



Hojas: No. 1 de 6
Número de Auditoría: 13/2021
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,637.3 miles
Monto Fiscalizado: \$4,637.3 miles
Monto por aclarar: \$0.00
Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Deficiencias en supervisión y verificación del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020 "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis" y la entrega de los bienes del Pedido No. 004/2020, adjudicado al proveedor TERSUM A'RES, S.A.P.I. de C.V.

CORRECTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en coordinación con el Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y la Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable deberán realizar y acreditar las siguientes acciones:

DEBER SER:

1.- Numeral 9. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas

"...Los bienes deberán entregarse físicamente dentro de los plazos señalados en la siguiente Tabla, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a la notificación del fallo..."

Tabla 5. Tiempo de entrega.

| PARTIDA | PLAZO PARA ENTREGA FÍSICA ¹ | PLAZO PARA INSTALACIÓN ² | PERIODO DE PRUEBA ² |
|----------------------|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 | 90 (noventa) días naturales | 15 (quince) días naturales | 15 (quince) días naturales |
| 3 y 9 | 90 (noventa) días naturales | No aplica | 15 (quince) días naturales |

¹ Arribo de los bienes adquiridos al sitio de entrega convenido en las presentes Especificaciones Técnicas (apartado 10).

² Ver detalles en el apartado 10.

1.- Remitir evidencia de la aplicación de las penas convencionales correspondientes a los 3 bienes de las partidas 3, 4 y 9 que fueron entregados a través de Actas de Entrega-Recepción de Bienes con fechas 26 de febrero, 29 de enero y 18 de febrero de 2021, respectivamente, lo anterior, debido a que no cumplen con el plazo de entrega física debiendo ser en los 90 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo (30-10-20).

2.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos deberá justificar, fundamentar y motivar por qué no se realizó la publicación en el D.O.F. respecto al Acta Correspondiente a la Celebración del Acta de Comunicación del Fallo y Acta Administrativa de Rectificación de Acta de Fallo del 30 de octubre y 03 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020 "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del

Numeral 19. PENAS CONVENCIONALES de las Especificaciones Técnicas

"...El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso en la entrega respecto de las fechas establecidas en el apartado 9 de las presentes Especificaciones Técnicas, cuyo monto deberá pagarse a la cuenta del Fondo Nacional de Infraestructura que se proporcione para tal fin en la notificación que se realice al licitante adjudicado.

El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato..."

[Handwritten signatures and initials]

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES del Pedido 004/2020.

"...Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, por cada día natural de retraso en la entrega respecto de las fechas establecidas de acuerdo en el "Anexo Único" y el presente Pedido..."

Numeral IV.17.- Penas Convencionales y Deducciones en Contratos y Pedidos de los POBALINES de la SEMARNAT.

"...La pena convencional deberá ser proporcional a los bienes o servicios entregados o proporcionados con retraso..."

"...Por ningún motivo el monto de las penas convencionales que se apliquen podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido que corresponda, a menos que se trate de procedimientos de contratación cuyos contratos o pedidos no requieran garantía de cumplimiento en los términos de la LAASSP..."

"...El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento) del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente..."

Cláusula DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES del Pedido 004/2020

"...LA SEMARNAT" a través del Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Pedido, y la Ing. Laura Erika Guzmán Torres, Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable supervisarán y vigilarán en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este Pedido, con la asistencia técnica de personal del INECC adscrito a la Coordinación General de Salud y Contaminación Ambiental, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único"..."

"...EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este Pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" prevista en la Cláusula PRIMERA, Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta..."

"...La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este Pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este Pedido..."

"...En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del

Aire en la Megalópolis", o en su caso la evidencia documental de la publicación en el D.O.F., lo anterior, conforme al Artículo 58, segundo párrafo del RLAASSP.

PREVENTIVA:

1. El Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y la Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable deberán informar y evidenciar las acciones realizadas de los mecanismos de control, esto con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la administración, vigilancia, supervisión, verificación y ejecución del Pedido y su anexo correspondiente; a efecto de que en lo sucesivo se evite la recurrencia de lo aspecto observado.

2.- El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, deberá instruir mediante Oficio a la Directora de Adquisiciones y Contratos para que lleve a cabo el cumplimiento del artículo 58, segundo párrafo del RLAASSP, a efecto de que en lo sucesivo se evite la recurrencia del hallazgo detectado.

La presente cédula de resultados definitiva es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que



Hojas: No. 3 de 6
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de observación: 01
 Monto fiscalizable: \$4,637.3 miles
 Monto Fiscalizado: \$4,637.3 miles
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| | |
|-------------|-----------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|

Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT). ..."

"...Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado..."

Numeral 12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de las Especificaciones Técnicas.

"...El Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional de la SEMARNAT, o quien lo sustituya en el cargo, fungirá como Administrador del Contrato..."

2.- Artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"...Solamente los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados se publicarán en el Diario Oficial de la Federación dentro de los setenta y dos días naturales siguientes al de su emisión, indicando el nombre y domicilio de la convocante; el número de licitación pública; la descripción genérica de los bienes o servicios objeto de la licitación pública; la fecha del fallo; el nombre y domicilio de los licitantes ganadores, así como las partidas y monto total del contrato adjudicado a éstos..."

SER:

| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| Procedimiento de Contratación: | Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020 | Proveedor: TERSUM A'RES, S.A.P.I. de C.V. |
| No. de Pedido: | Pedido No. 004/2020 | Partida Presupuestal: No Aplica. (recursos presupuestarios del Fideicomiso N° 1936) |
| Objeto de la Contratación: | "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis" | Fianza: Póliza de Fianza No. 2495461 del 31 de octubre de 2020, Monto total 10%: \$399,771.90 Póliza de Fianza Anticipo No. 2497340 del 13 de noviembre de 2020, Monto total del Anticipo: \$1,199,315.70 |
| Fecha firma del Pe- | 13 de noviembre de 2020 | Importe sin IVA: \$3,997,719.00 |

en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha compromiso de atención: 07 de marzo de 2022


 Lic. José Luis Torres Contreras
 Director General de Recursos Materiales,
 Inmuebles y Servicios


 Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa
 Coordinador Ejecutivo de Vinculación
 Institucional
 Administrador del Pedido 004/2020

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

| |
|---|
| Importe con IVA: \$4,637,354.04 |
| Fecha de vigencia del Pedido: Del 31 de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021 |
| Monto total del Pedido: \$4,637,354.04 |
| Fundamento legal del Pedido: Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Partidas adjudicadas: 1, 3, 4 y 9 |


Ing. Laura Erika Guzmán Torres
 Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable
 Supervisora del Pedido 004/2020

De la revisión al Pedido No. 004/2020 adjudicado al proveedor TERSUM A'RES, S.A.P.I. de C.V., se determinó lo siguiente:

1.- 3 bienes que corresponden a las partidas 3, 4 y 9 que fueron entregados a través de Actas de Entrega-Recepción de Bienes con fechas 26 de febrero, 29 de enero y 18 de febrero de 2021, respectivamente; sin embargo, no cumplen con el plazo de entrega física debiendo ser en los 90 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo (30-10-20), ni tampoco se localizó evidencia de la aplicación de las penalizaciones respectivas.

Al respecto, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 del 15 de diciembre de 2021, se remite copia del Oficio No. CEVI/DDUS/012/2021 del 14 de diciembre de 2021 signado por la Directora General de Desarrollo Urbano Sustentable y documento denominado "Atención de Observaciones Preliminares al Expediente del Pedido No. 004/2020" suscrito por el Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional en el que se informa lo siguiente:

"...En efecto la recepción de bienes realizada con fechas 26 de febrero, 29 de enero y 18 de febrero de 2021, estuvieron fuera del plazo establecido en el Pedido 004/2020 para la entrega de los bienes, lo cual se debió a un error humano involuntario en el cómputo de los días del periodo de entrega, carente de dolo y mala fe por parte de los funcionarios involucrados..."

"En virtud de lo anterior, se informará al proveedor Tersum A res, S. A. P. I. de C.V., respecto del pago en exceso del que fue objeto y se solicitará realizar el pago de la penalización correspondiente..."

Por lo antes expuesto, se tiene pendiente la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

2.- No se localizó la evidencia de la publicación del D.O.F. respecto al Acta Correspondiente a la Celebración del Acta de Comunicación del Fallo y Acta Administrativa de Rectificación de Acta de Fallo del 30 de octubre y 03 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020 "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis", lo anterior, conforme al Artículo 58, segundo


Lic. Erika Rocha Vega
 Directora de Adquisiciones y Contratos
 Enlace designada para la atención de la Auditoría 13/2021



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 5 de 6
Número de Auditoría: 13/2021
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$4,637.3 miles
Monto Fiscalizado: \$4,637.3 miles
Monto por aclarar: \$0.00
Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

párrafo del RLAASSP.
Al respecto, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 se remiten copia del Oficio No. CEVI/DDUS/012/2021 y documento denominado "Atención de Observaciones Preliminares al Expediente del Pedido No. 004/2020" en el que se informa lo siguiente:
"...De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios cuenta entre otras facultades con las de desarrollar los procesos de licitaciones públicas y realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos, como lo es la publicación en el DOF. del Acta de Comunicación del Fallo y del Acta Administrativa de Rectificación del Acto de Fallo,..."
Por lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios no remitió evidencia documental de las acciones realizadas con la finalidad de aclarar y/o atender el hallazgo detectado.
CONCLUSIONES:
Este OIC considera que el proceso de la recepción de los bienes durante la entrega de los bienes, tiene deficiencias de supervisión y verificación por parte del administrador del pedido y el responsable de la supervisión del Pedido 004/2020, ya que no se cumplieron los plazos de entrega establecidos.
Por otra parte, se advierte que el área contratante no llevo a cabo la verificación de la publicación en el D.O.F. respecto al Fallo y su rectificación respectiva del Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997 E73-2020.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

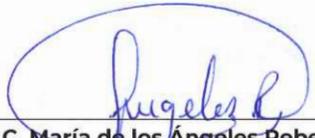
RECOMENDACIONES

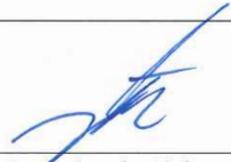
FUNDAMENTO LEGAL:

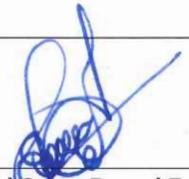
1.- y 2.-

- Numeral IV.17.- Penas Convencionales y Deducciones en Contratos y Pedidos de los POBALINES de la SEMARNAT.
- Numeral 9. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas
- Numeral 12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de las Especificaciones Técnicas.
- Numeral 19. PENAS CONVENCIONALES de las Especificaciones Técnicas
- Cláusula DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES del Pedido 004/2020
- DECIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES del Pedido 004/2020.
- Numeral 12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de las Especificaciones Técnicas.
- Pedido No 004/2020 y su Anexo Único y/o Especificaciones Técnicas.
- Artículo 58, segundo párrafo del RLAASSP


 L.C. Claudia Hernández Damián
 Auditora


 L.C. María de los Angeles Rebeles Villegas
 Auditora a Órganos Descentralizados


 L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
 Director de Auditoría a Delegaciones


 Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Hojas: No. 1 de 9
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 02
 Monto fiscalizable: \$3,222.8 miles
 Monto fiscalizado: \$3,222.8 miles
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 16/000
 Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Deficiencias en supervisión y verificación del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020 "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis" y la entrega de los bienes del Pedido No. 005/2020, adjudicado al proveedor Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.

DEBER SER:

1.- Numeral 9. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas

"...Los bienes deberán entregarse físicamente dentro de los plazos señalados en la siguiente Tabla, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a la notificación del fallo..."

Tabla 5. Tiempo de entrega.

| PARTIDA | PLAZO PARA ENTREGA FÍSICA ¹ | PLAZO PARA INSTALACIÓN ² | PERIODO DE PRUEBA ² |
|----------------------|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 | 90 (noventa) días naturales | 15 (quince) días naturales | 15 (quince) días naturales |
| 3 y 9 | 90 (noventa) días naturales | No aplica | 15 (quince) días naturales |

¹ Arribo de los bienes adquiridos al sitio de entrega convenido en las presentes Especificaciones Técnicas (apartado 10).

² Ver detalles en el apartado 10.

Numeral 19. PENAS CONVENCIONALES de las Especificaciones Técnicas

"...El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso en la entrega respecto de las fechas establecidas en el apartado 9 de las presentes Especificaciones Técnicas, cuyo monto deberá pagarse a la cuenta del Fondo Nacional de Infraestructura que se proporcione para tal fin en la notificación que se realice al licitante adjudicado.

CORRECTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en coordinación con el Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y la Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable deberán realizar y acreditar las siguientes acciones:

- 1.- Evidencia de la aplicación de las penas convencionales que corresponden a los 6 bienes de las partidas 2, 5, 6 y 8 que fueron entregados a través de Actas de Entrega-Recepción de Bienes de fechas 03, 04 y 05 de febrero de 2021 respectivamente, lo anterior, debido a que no cumplieron con el plazo de entrega física, debiendo ser en los 90 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo (30-10-20).
- 2.- Remitir evidencia del Acta de Entrega-Recepción de Bienes de fecha 05 de febrero de 2021, con la firma del Director General de Administración y Gestión Pública de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.
- 3.- Remitir evidencia del acuse del Oficio No. SEMARNATH/DGGCA/012/2021 del 26 de febrero de 2021, suscrito por el Subdirector de Mantenimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.
- 4.- Evidencia de los Informes y/o reportes

Handwritten signatures and initials in blue ink.



| | |
|------------------------|-----------------|
| Hojas: | No. 2 de 9 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 02 |
| Monto fiscalizable: | \$3,222.8 miles |
| Monto fiscalizado: | \$3,222.8 miles |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|--|
| <p><i>El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato..."</i></p> <p>DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES del Pedido 005/2020.</p> <p><i>"...Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, por cada día natural de retraso en la entrega respecto de las fechas establecidas de acuerdo en el "Anexo Único" y el presente Pedido,..."</i></p> <p>Numeral IV.17.- Penas Convencionales y Deduciones en Contratos y Pedidos de los POBALINES de la SEMARNAT.</p> <p><i>"...La pena convencional deberá ser proporcional a los bienes o servicios entregados o proporcionados con retraso..."</i></p> <p><i>"...Por ningún motivo el monto de las penas convencionales que se apliquen podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido que corresponda, a menos que se trate de procedimientos de contratación cuyos contratos o pedidos no requieran garantía de cumplimiento en los términos de la LAASSP..."</i></p> <p><i>"...El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento) del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente..."</i></p> <p>3.- Numeral 10. LUGAR Y ALCANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas.</p> <p><i>"... se levantará un Acta de Entrega en el formato establecido por la SEMARNAT, la cual será firmada en cinco tantos, por el licitante adjudicado conjuntamente con los responsables, técnico y administrativo, de la Entidad Federativa correspondiente, personal del instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; así como, por personal de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación institucional de la SEMARNAT, incluido su titular; correspondiendo a cada una de las partes involucradas uno de los originales..."</i></p> <p>4.- Numeral 10. LUGAR Y ALCANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas.</p> <p><i>"...Al término del periodo de prueba el Responsable Técnico correspondiente deberá emitir un oficio a la SEMARNAT manifestando explícitamente el correcto desempeño de los bienes y su conformidad para que se gestione el pago; al cual deberá adjuntar las bases de datos generadas durante el periodo de prueba y demás documentos probatorios con que cuente. Con dicho oficio la SEMARNAT dará por recibidos a conformidad los bienes..."</i></p> | <p>semestrales dirigidos al Administrador del Contrato, durante la vigencia de la Garantía Extendida respecto del mantenimiento brindado a los equipos, las fallas reportadas por los usuarios y la atención brindada, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales a la conclusión del semestre de reporte correspondiente a las partidas adjudicadas del Pedido 005/2020.</p> <p>5.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos deberá justificar, fundamentar y motivar por qué la Póliza de Fianza No. 2187115-0000 del 31 de octubre de 2020 otorgada para el Pedido No. 005/2020, no especifica que sea divisible conforme a lo estipulado en el numeral 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de las Especificaciones Técnicas.</p> <p>6.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos deberá justificar, fundamentar y motivar por qué no se realizó la publicación en el D.O.F. respecto al Acta Correspondiente a la Celebración del Acta de Comunicación del Fallo y Acta Administrativa de Rectificación de Acta de Fallo del 30 de octubre y 03 de noviembre de 2020, respectivamente, de la de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020 "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis", o en su caso la evidencia de la</p> |
|---|--|

Handwritten initials: hu, d

Handwritten signatures and initials: UB, ay, etc.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 3 de 9
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$3,222.8 miles
Monto fiscalizado: \$3,222.8 miles
Monto por aclarar: \$0.00
Monto por recuperar: \$0.00

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

5.- Numeral 8. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN de las Especificaciones Técnicas.

"...El licitante adjudicado deberá informar semestralmente por escrito al Administrador del Contrato, durante la vigencia de la Garantía Extendida respecto del mantenimiento brindado a los equipos, las fallas reportadas por los usuarios y la atención brindada, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales a la conclusión del semestre de reporte..."

6.- Numeral 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de las Especificaciones Técnicas

"...la garantía de cumplimiento será divisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada..."

1.-, 2.-, 3.-, 4.- y 5.-

Cláusula DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES del Pedido 005/2020

"...LA SEMARNAT" a través del Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Pedido, y la Ing. Laura Erika Guzmán Torres, Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable supervisarán y vigilarán en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este Pedido, con la asistencia técnica de personal del INECC adscrito a la Coordinación General de Salud y Contaminación Ambiental, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único"..."

"... EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este Pedido y dará a " EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" prevista en la Cláusula PRIMERA, Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta..."

"...La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este Pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, n i libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este Pedido..."

publicación del D.O.F., conforme al Artículo 58, segundo párrafo del RLAASSP.

PREVENTIVA:

1.- al 4.- El Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y la Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable deberán informar y evidenciar las acciones realizadas de los mecanismos de control, esto con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la administración, vigilancia, supervisión, verificación y ejecución del Pedido y su anexo correspondiente; a efecto de que en lo sucesivo se evite la recurrencia de los aspectos observados.

5.- y 6.- El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, deberá instruir mediante Oficio a la Directora de Adquisiciones y Contratos para que lleve a cabo el cumplimiento del artículo 58, segundo párrafo del RLAASSP.

Así como verificar que las garantías de cumplimiento entregadas por el proveedor o prestador de servicios cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias y/o especificaciones técnicas, a efecto de que en lo sucesivo se evite la recurrencia del hallazgo detectado.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Hojas: No. 4 de 9
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 02
 Monto fiscalizable: \$3,222.8 miles
 Monto fiscalizado: \$3,222.8 miles
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

"...En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT). ..."

"...Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado..."

Numeral 12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de las Especificaciones Técnicas.

"...El Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional de la SEMARNAT, o quien lo sustituya en el cargo, fungirá como Administrador del Contrato..."

6.- Artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"...Solamente los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados se publicarán en el Diario Oficial de la Federación dentro de los setenta y dos días naturales siguientes al de su emisión, indicando el nombre y domicilio de la convocante; el número de licitación pública; la descripción genérica de los bienes o servicios objeto de la licitación pública; la fecha del fallo; el nombre y domicilio de los licitantes ganadores, así como las partidas y monto total del contrato adjudicado a éstos..."

SER:

| | | |
|---------------------------------------|---|---|
| Procedimiento de Contratación: | Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020 | Proveedor: Periferios y Sistemas, S.A. de C.V. |
| No. de Pedido: | Pedido No. 005/2020 | Partida Presupuestal: No Aplica. (recursos presupuestarios del Fideicomiso N° 1936) |
| Objeto de la Contratación: | "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis" | Fianza: Póliza de Fianza No. 2187115-0000 de fecha 31 de octubre de 2020, Monto total 10%: \$277,823.76 Póliza de Fianza Anticipo No. 2187114-0000 del 31 de octubre de 2020, Monto total del Anticipo: \$966,826.70 |

La presente cédula de resultados definitiva es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo de remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha compromiso de atención: 07 de marzo de 2022

Lic. José Luis Torres Contreras
 Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 5 de 9
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$3,222.8 miles
Monto fiscalizado: \$3,222.8 miles
Monto por aclarar: \$0.00
Monto por recuperar: \$0.00

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| Fecha firma del Pedido: | 13 de noviembre de 2020 | Importe sin IVA: \$2,778,237.65 |
| | | Importe con IVA: \$3,222,755.67 |
| Fecha de vigencia del Pedido: | Del 31 de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021 | Monto total del Pedido: \$3,222,755.67 |
| Fundamento legal del Pedido: | Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | Partidas adjudicadas: 2, 5, 6 y 8 |


Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa,
Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional
Administrador del Pedido 005/2020

De la revisión al Pedido No. 005/2020 adjudicado al proveedor Periferios y Sistemas, S.A. de C.V., se determinó lo siguiente:

1.- 6 bienes que corresponden a las partidas 2, 5, 6 y 8 fueron entregados a través de Actas de Entrega-Recepción de Bienes de fechas 03, 04 y 05 de febrero de 2021 respectivamente; sin embargo, no cumplieron con el plazo de entrega física, el cual debió ser en los 90 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo (30-10-20), ni tampoco se localizó evidencia de las penalizaciones respectivas.

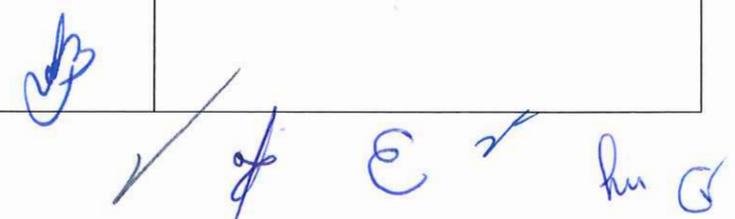
Al respecto, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 del 15 de diciembre de 2021 se remiten copia del Oficio No. CEVI/DDUS/012/2021 del 14 de diciembre de 2021 signado por la Directora General de Desarrollo Urbano Sustentable y documento denominado "Atención de Observaciones Preliminares al Expediente del Pedido No. 005/2020" suscrito por el Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional en el que se informa lo siguiente:

"...En efecto la recepción de bienes realizada con fechas 03, 04 y 05 de febrero de 2021, estuvieron fuera del plazo establecido en el Pedido 005/2020 para la entrega de los bienes, lo cual se debió a un error humano involuntario en el cómputo de los días del periodo de entrega, carente de dolo y mala fe por parte de los funcionarios involucrados..."

"...En virtud de lo anterior, se informará al proveedor Periferios y Sistemas, SA de C.V., respecto del "pago en exceso del que fue objeto y se solicitará el pago de la penalización correspondiente..."

Por lo anterior, queda pendiente la evidencia de las penalizaciones respectivas.


Ing. Laura Erika Guzmán Torres
Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable
Supervisora del Pedido 005/2020





| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

2.- La Acta de Entrega-Recepción de Bienes de fecha 05 de febrero de 2021, no cuenta con la firma del Director General de Administración y Gestión Pública de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.

De lo anterior, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 se remiten copia del Oficio No. CEVI/DDUS/012/2021 y documento denominado "Atención de Observaciones Preliminares al Expediente del Pedido No. 005/2020" en el que se informa lo siguiente:

Se anexa una impresión del correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2021 con el cual se solicitó a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento una copia certificada del Acta de Entrega Recepción de Bienes de fecha 05 de febrero de 2027 que obra en sus archivos, sin embargo, no se remite evidencia de lo observado.

3.- Del Oficio No. SEMARNATH/DGGCA/004/2021 del 23 de febrero de 2021, suscrito por el Subdirector de Mantenimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, no se pudo identificar qué días fueron los periodos de prueba del bien correspondiente a la partida 8, conforme a lo señalado en el Acta de Entrega-Recepción de Bienes de fecha 05 de febrero de 2021.

De lo anterior, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 se remiten copia del Oficio No. CEVI/DDUS/012/2021 y documento denominado "Atención de Observaciones Preliminares al Expediente del Pedido No. 005/2020" en el que se informa lo siguiente:

"...Se anexa impresión del Oficio No. SEMARNATH/DGGCA/O12/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el Subdirector de Mantenimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Hidalgo, en la que se manifiesta que las pruebas de funcionamiento se llevaron a cabo del 8 al 22 de febrero del año en curso conforme a lo señalado en el Acta de Entrega-Recepción de Bienes de fecha 05 de febrero de 2021; cabe señalar que derivado de las limitaciones impuestas por la pandemia por COVID-19 se esta a la espera de recibir el original..."

Por lo anterior, se aclara los periodos de prueba del bien correspondiente a la partida 8, quedando pendiente el Acuse de recepción del Oficio No. SEMARNATH/DGGCA/O12/2021.

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos
Enlace designada para la atención de la Auditoría 13/2021



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Hojas: | No. 7 de 9 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 02 |
| Monto fiscalizable: | \$3,222.8 miles |
| Monto fiscalizado: | \$3,222.8 miles |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

4.- No se localizó la evidencia de los Informes y/o reportes semestrales dirigidos al Administrador del Contrato, durante la vigencia de la Garantía Extendida respecto del mantenimiento brindado a los equipos, las fallas reportadas por los usuarios y la atención brindada, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales a la conclusión del semestre de reporte, conforme al numeral 8. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN de las Especificaciones Técnicas.

De lo anterior, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 se remiten copia del Oficio No. CEVI/DDUS/012/2021 y documento denominado "Atención de Observaciones Preliminares al Expediente del Pedido No. 005/2020" en el que se informa lo siguiente:

"...No se cuenta aún con el informe semestral del proveedor Periferios y Sistemas, S.A. de C.V. correspondiente; sin embargo, en los casos en que ha presentado falla alguno de los equipos mediante comunicaciones electrónicas se ha coordinado la atención y estas han sido resueltas; así mismo, el proveedor ha brindado los mantenimientos correspondientes conforme a lo establecido en los manuales de operación de los equipos. A la fecha se está a la espera de que el proveedor entregue el informe correspondiente, no obstante, se anexan las evidencias con que se cuenta (correos electrónicos)...". (No se remite evidencia de los correos electrónicos).

Por lo anterior expuesto, queda pendiente lo observado en los términos originales.

5.- Póliza de Fianza No. 2187115-0000 del 31 de octubre de 2020 otorgada para el Pedido No. 005/2020, no especifica que sea divisible conforme a lo estipulado en el numeral 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de las Especificaciones Técnicas.

De lo anterior, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 se remiten copia del Oficio No. CEVI/DDUS/012/2021 y documento denominado "Atención de Observaciones Preliminares al Expediente del Pedido No. 005/2020" en el que se informa lo siguiente:

"...De conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, el área contratante es la responsable de solicitar a los proveedores la garantía de cumplimiento de contratos y pedidos; en ese sentido, la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional no cuenta con las atribuciones para realizar los actos observados..."

Por lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios no remitió evidencia documental de las acciones realizadas con la finalidad de aclarar y/o atender el hallazgo detectado.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CMB' and 'E 14'.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 8 de 9
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$3,222.8 miles
Monto fiscalizado: \$3,222.8 miles
Monto por aclarar: \$0.00
Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

6.- No se localizó la evidencia de la publicación del D.O.F. respecto al Acta Correspondiente a la Celebración del Acta de Comunicación del Fallo y Acta Administrativa de Rectificación de Acta de Fallo del 30 de octubre y 03 de noviembre de 2020, respectivamente, de la de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020 "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis", lo anterior, conforme al Artículo 58, segundo párrafo del RLAASSP.

Al respecto, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 se remiten copia del Oficio No. CEVI/DDUS/012/2021 y documento denominado "Atención de Observaciones Preliminares al Expediente del Pedido No. 005/2020" en el que se informa lo siguiente:

"...De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios cuenta entre otras facultades con las de desarrollar los procesos de licitaciones públicas y realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos, como lo es la publicación en el DOF. del Acta de Comunicación del Fallo y del Acta Administrativa de Rectificación del Acto de Fallo,..."

Por lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios no remitió evidencia documental de las acciones realizadas con la finalidad de aclarar y/o atender el hallazgo detectado.

CONCLUSIONES:

Este OIC considera que el proceso de la recepción de los bienes durante la entrega de los bienes, tiene deficiencias de supervisión y verificación por parte del administrador del pedido y el responsable de la supervisión del Pedido 005/2020, ya que no se cumplieron los plazos de entrega establecidos.

Por otra parte, se advierte que el área contratante no llevo a cabo la verificación del cumplimiento de la garantía del cumplimiento y de la publicación en el D.O.F. respecto al Fallo y su rectificación respectiva del Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020.

Handwritten signature

Handwritten signature and initials



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 9 de 9
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 02
 Monto fiscalizable: \$3,222.8 miles
 Monto fiscalizado: \$3,222.8 miles
 Monto por aclarar: \$0.00
 Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN | **RECOMENDACIONES**

FUNDAMENTO LEGAL:

1.-, 2.-, 3.- 4.-, 5.- y 6.-

- Numeral IV.17.- Penas Convencionales y Deduciones en Contratos y Pedidos de los POBALINES de la SEMARNAT.
- Numeral 8. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN de las Especificaciones Técnicas.
- Numeral 9. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas
- Numeral 10. LUGAR Y ALCANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas.
- Numeral 12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de las Especificaciones Técnicas.
- Numeral 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de las Especificaciones Técnicas
- Numeral 19. PENAS CONVENCIONALES de las Especificaciones Técnicas
- DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES del Pedido 005/2020.
- Cláusula DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES del Pedido 005/2020
- Pedido No 005/2020 y su Anexo Único y/o Especificaciones Técnicas.
- Artículo 58, segundo párrafo del RLAASSP

RECOMENDACIONES

L.C. Claudia Hernández Damián
Auditora

L.C. María de los Angeles Rebeles Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados

L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones

Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2021



| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIÓN |
|-------------|---------------|
|-------------|---------------|

Deficiencias en los mecanismos de control interno respecto a la publicación de procedimientos operados por la Dirección de Adquisiciones y Contratos en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET.

DEBER SER:

Artículo 6o., Apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"...

- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
 - I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información..."

Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

"...Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

"...La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía, la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones..."

"...Dicho sistema contendrá por lo menos, la siguiente información, la cual deberá verificarse que se encuentra actualizada por lo menos cada tres meses..."

"...d) La información derivada de los procedimientos de contratación, en los términos de esta Ley; ..."

CORRECTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT en coordinación con la Directora de Adquisiciones y Contratos deberán acreditar y realizar las siguientes acciones:

1.-Evidencia de las acciones realizadas derivadas del Acta Administrativa de fecha 18 de octubre de 2021, suscrita por el Subdirector de Comité y Contratos y la Directora de Adquisiciones y Contratos en la que se indica que se procederá a publicar extemporáneamente en el sistema CompraNet los datos relevantes de los Contratos Nos. DGRMIS-DAC-DGVS-003/2020 y DGRMIS-DAC-DGDHO-002/2020.

2.- Justificar, fundamentar y motivar las causas por las cuales los Contratos Nos. DGRMIS-DAC-DSMI-009/2020 y DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020 indican en su apartado Declaraciones, numeral 1.6 "...procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica, SEMARNAT-DAC-004-2020 (IA-016000997-E52-2020)..." y en los archivos (Actas de: la Junta de Aclaraciones; Presentación y Apertura de Proposiciones; y Celebración del Acto de comunicación de Fallo, así como Datos relevantes) que fueron cargados en el sistema CompraNet señalan que el número de procedimiento son IA-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 2 de 4
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

"...Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; ..."

Artículo 70 en su Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas..."

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados..."

SER:

Este OIC llevó a cabo una prueba del cruce de información que tiene registrado la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC) en CompraNet vs el archivo electrónico Excel (Anexo 11) "Relación de contratos, pedidos y convenios, efectuados durante el ejercicio 2020", proporcionado con Oficio No. 512/DGRMIS/697/2021. Al respecto se desprende lo siguiente:

1.- Al 26 de noviembre de 2021, no se tiene registrado en CompraNet (<https://compranet.hacienda.gob.mx/>) el instrumento jurídico de Adjudicación Directa No. AD-016/2020 del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGVS-003/2020 relativo al "Servicio de elaboración e impresión de banderolas para observación de ballena y tiburón ballena" del proveedor adjudicado "Jorge de Jesús Chávez Rojas".

Por ello, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/353/2021 del 12 de noviembre de 2021, se proporciona copia simple de Acta Administrativa de fecha 18 de octubre de 2021, suscrita por el Subdirector de Comité y Contratos y la Directora de Adquisiciones y Contratos en la que se indica que se procederá a publicar extemporáneamente en el sistema CompraNet los datos relevantes de los Contratos Nos. DGRMIS-DAC-DGVS-003/2020 y DGRMIS-DAC-DGDHO-002/2020, para cumplir con la normatividad establecida, sin embargo; al 26 de noviembre de 2021, no se tiene registrado en el sistema CompraNet el Contrato No. DGRMIS-DAC-DGVS-003/2020.

Cabe señalar que este OIC verificó que la Licitación Pública No. LA-006000993-E59-2020 en relación al Contrato No. DGRMIS-DAC-DGDHO-002/2020 relativo a la "Contratación consolidada para el suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2020" del proveedor adjudicado Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., se encuentra registrada en el sistema CompraNet, la convocante es la S.H.C.P. con la liga

016000997-E61-2020 y IA-016000997-E52-2020, teniendo inconsistencias con lo señalado en los Contratos referidos.

PREVENTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, deberá instruir mediante Oficio a la Directora de Adquisiciones y Contratos para que lleve a cabo los mecanismos de control que permitan garantizar información confiable, transparente, actualizada y oportuna en el sistema CompraNet conforme al marco normativo aplicable.

La presente cédula de resultados definitiva es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo de remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha compromiso de atención: 07 de marzo de 2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

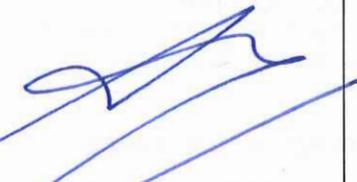
RECOMENDACIÓN

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=1918788>.

2.- De los Contratos Nos. **DGRMIS-DAC-DSMI-009/2020** "Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería, Fumigación, y Control de Plagas que se requiere en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Amparo del Contrato Marco. Partida 1.- Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería que se requiere en Oficinas Administrativas y Oficinas de los Parques de la SEMARNAT" y **DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020** "Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería, Fumigación, y Control de Plagas que se requiere en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Amparo del Contrato Marco. Partida 2.- Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería en los Parques Bioparque Urbano San Antonio y Viveros Coyoacán", en sus Apartado "Declaraciones" en su numeral 1.6 señalan respectivamente, que "...este Contrato se celebra como resultado del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica, SEMARNAT-DAC-004-2020 (IA-016000997-E52-2020)...".

Sin embargo, los archivos que fueron cargados en el sistema CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=1866361>, indican que el número de procedimiento son **IA-016000997-E61-2020** y **IA-016000997-E52-2020**, por lo que existen inconsistencias con lo señalado en los Contratos Nos. DGRMIS-DAC-DSMI-009/2020 y DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020, como se muestra en el siguiente cuadro:

| Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004-2020 | | | |
|--|-----------|-------------------------|--|
| Sistema (Documentos) | CompraNet | Número de procedimiento | Contratos DGRMIS-DAC-DSMI-009/2020 y DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020 en su Apartado "Declaraciones", numeral 1.6 |
| Acta de la Junta de Aclaraciones | | IA-016000997-E61-2020 | "...este Contrato se celebra como resultado del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica, SEMARNAT-DAC-004-2020 (IA-016000997-E52-2020)..." |
| Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones | | IA-016000997-E61-2020 | |
| Acta correspondiente a la Celebración del Acto de comunicación de Fallo | | IA-016000997-E52-2020 | |
| DSMI-009-2020 DATOS RELEVANTES | | IA-016000997-E61-2020 | |
| DSMI-010-2020 DATOS RELEVANTES | | IA-016000997-E61-2020 | |


Lic. José Luis Torres Contreras
 Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Lic. Erika Rocha Vega
 Directora de Adquisiciones y Contratos Enlace designada para la atención de la Auditoría 13/2021









| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

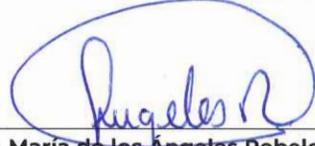
CONCLUSIONES:

Los mecanismos de control interno establecidos en la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC) carecen de seguimiento y/o supervisión para garantizar información confiable, transparente, actualizada y oportuna en el sistema CompraNet.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 60., Apartado A, fracción I, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Artículo 70 en su Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


L.C. Claudia Hernández Damián
Auditora


L.C. María de los Angeles Rebeles Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados


L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones


Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 1 de 8
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$744.7 (miles)
Monto fiscalizado: \$744.7 (miles)
Monto por aclarar: \$384.7 (milles)
Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 00016
Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios **Clave de programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Pago de servicios sin la debida justificación por la suspensión de actividades, respecto al Contrato No. DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2020, del "Servicio de Audio y Estenografía para las Sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Suministro de Equipo y Audio para Eventos"

DEBER SER:|

1.- Pago de servicios sin la debida justificación por la suspensión de actividades.

A) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

***Artículo 52.-** Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.*

***Artículo 61.-** Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.*

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere.

B) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

***Artículo 66.** Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*

***III.** Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.*

C) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

***Artículo 54 Bis.** La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.*

***Artículo 55 Bis.** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o*

CORRECTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT en coordinación con el Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos y Administrador del Contrato, conforme a sus atribuciones y funciones deberán:

1.- Justificar de manera fundada y motivada, las razones por las cuales presuntamente se realizaron pagos en exceso y/o en caso de resultar procedente, realizar las gestiones necesarias para recuperar el monto de \$384,757.41.

La información y documentación que se entregue como evidencia de las acciones realizadas, deberán ser en copia certificada y legible.

PREVENTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT deberá instruir al Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos y Administrador del Contrato, para que establezca e implemente mecanismos de control y supervisión, debidamente documentados, que permitan en lo subsecuente llevar a cabo lo siguiente:

1.- Garantizar el debido cumplimiento a las obligaciones que se deriven de los contratos, haciendo constar por escrito el posible incumplimiento que se pudiera presentar.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

| | | |
|--|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 00016 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la dependencia o entidad, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

D) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 85.- Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.

Artículo 102.- La terminación anticipada de los contratos y la suspensión de la prestación de servicios a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley, respectivamente, se sustentarán mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas.

E) Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

4.3.4.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

Insumos

- Documento en el que conste la causa de terminación anticipada o suspensión.
- Oficio de resolución de nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

4.3.4.1.1 Determinar supuestos de la terminación anticipada o suspensión

Descripción

Analizar que el o los supuestos de terminación anticipada o, en su caso, de suspensión de los contratos coinciden con los previstos en la Ley.

F) Contrato No. DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2020.

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO DE AUDIO Y ESTENOGRAFÍA PARA LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), Y SUMINISTRO DE EQUIPO Y AUDIO PARA EVENTOS". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento,

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo de remitir a este Órgano Interno de Control el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha compromiso de atención: 07 de marzo de 2022

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos de la SEMARNAT
(Enlace de la Auditoría)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 3 de 8
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 04
 Monto fiscalizable: \$744.7 (miles)
 Monto fiscalizado: \$744.7 (miles)
 Monto por aclarar: \$384.7 (milles)
 Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 00016
 Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

conforme a lo siguiente: Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" y la Propuesta Técnica y Propuesta Económica del "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que lo motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

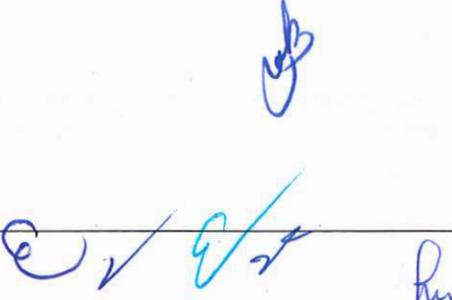
Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quién podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida


 Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa
 Director de Control del Gasto y
 Servicios Administrativos y
 Administrador del Contrato
 No. DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2020





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 4 de 8
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$744.7 (miles)
Monto fiscalizado: \$744.7 (miles)
Monto por aclarar: \$384.7 (milles)
Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir e la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

Acuerdos por el que se establecen las medidas preventivas para mitigar y controlar el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

- Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del 24 de marzo de 2020.
- Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, del 31 de julio de 2020.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, del 30 de septiembre de 2020.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, del 21 de diciembre de 2020.

SER:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PROVEEDOR: Gilsama Solutions, S.A. de C.V.

| | | |
|--|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 00016 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

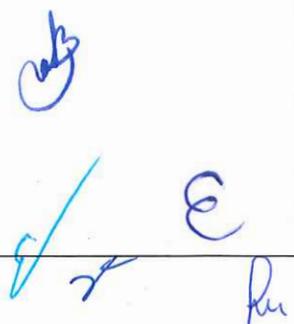
OBSERVACIÓN
RECOMENDACIONES

| | | |
|---|---|--|
| No. DE CONTRATO Y/O PEDIDO (MODIFICATORIOS): | Contrato Abierto DGRMIS-DAC-DCGSA-003/20200 Convenio Modificatorio del Contrato Abierto DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2020 | PARTIDA PRESUPUESTAL: 33903 "Servicios Integrales" |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | "Servicio de audio y estenografía para las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y suministro de equipo y audio para eventos" | FIANZA: Póliza de Fianza No. 2417301 por \$77,586.20 |
| FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Contrato Original: 20 de marzo de 2020 Convenio Modificatorio: 23 de diciembre de 2020 | IMPORTE SIN IVA: Mínimo \$310,344.83 Máximo \$775,862.07 IMPORTE CON IVA: Mínimo \$360,000.00 Máximo \$900,000.00 Convenio modificatorio Ampliación de la vigencia y el plazo del contrato |
| FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 | MONTO TOTAL DE CONTRATO: \$900,000.00 al ejercicio 2020 Convenio modificatorio \$0.00 |
| FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO: | Art. 26 fracción I, 26 fracción II, 28 fracción I y 42 de la LAASSP | OBJETO DEL CONTRATO: Partida Única Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" |

1.- Pago de servicios sin la debida justificación por la suspensión de actividades.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, mediante el Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/333/2021 del 25 de octubre de 2021, relativo al contrato DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2020, se detectó lo siguiente:

La Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, evidenció a través de esta última mediante el Oficio No. 512/DCGSA/0113/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 la documentación de la realización de un servicio de audio y estenografía del



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 6 de 8
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$744.7 (miles)
Monto fiscalizado: \$744.7 (miles)
Monto por aclarar: \$384.7 (milles)
Monto por recuperar: \$0.00

| | | |
|--|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 00016 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

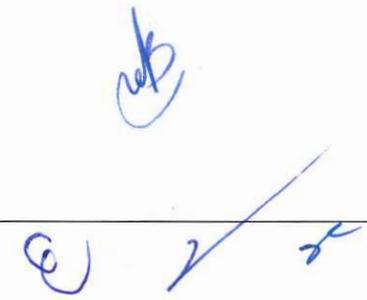
Comité de Control y Desempeño Institucional de la SEMARNAT (COCODI), realizado el 25 de marzo de 2020, y la documentación de haber realizado un evento el día 11 de marzo de 2020, evidenciado mediante un acta de entrega de eventos internos SEMARNAT. Por lo anterior, no remitieron evidencia documental ni fotográfica que respalde la realización de los otros 9 (nueve) eventos de gran importancia aproximadamente para la SEMARNAT, que podrían haberse llevado a cabo en las instalaciones o algún recinto dentro de la Ciudad de México, durante la vigencia del contrato, los cuales serían notificados con al menos 24 horas de antelación por parte de la administradora del contrato vía correo electrónico.

De la revisión a la información proporcionada, se conoció que durante el ejercicio 2020, se realizaron diez pagos al proveedor Gilsma Solutions,, S.A. de C.V., mediante diez CLC´s por un monto de \$678,600.00, conforme al cuadro siguiente:

| No. | CLC | Fecha de Aplicación | Periodo del pago | Monto |
|-----|-----|---------------------|--------------------|-------------------|
| 1 | 126 | 19-05-2020 | Abril de 2020 | 75,400.00 |
| 2 | 145 | 09-06-2020 | Mayo de 2020 | 75,400.00 |
| 3 | 181 | 14-07-2020 | Junio de 2020 | 75,400.00 |
| 4 | 219 | 13-08-2020 | Julio de 2020 | 75,400.00 |
| 5 | 251 | 14-09-2020 | Agosto de 2020 | 75,400.00 |
| 6 | 451 | 24-12-2020 | Septiembre de 2020 | 75,400.00 |
| 7 | 452 | 28-12-2020 | Octubre de 2020 | 75,400.00 |
| 8 | 454 | 28-12-2020 | Noviembre de 2020 | 60,320.00 |
| 9 | 455 | 28-12-2020 | Noviembre de 2020 | 15,080.00 |
| 10 | 549 | 31-12-2020 | Diciembre de 2020 | 75,400.00 |
| | | | TOTAL | 678,600.00 |

Mediante la Cédula de Resultados Preliminares No. 04 del 08 de diciembre de 2021 esta Unidad Fiscalizadora hizo del conocimiento a la Unidad Fiscalizada, respecto de los pagos realizados a la empresa Gilsma Solutions, S.A. de C.V., efectuados presuntamente de forma improcedente, para que se emitieran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

La Unidad Fiscalizada no emitió respuesta a la Cédula de Resultados Preliminares No. 04 del 08 de diciembre de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 7 de 8
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$744.7 (miles)
Monto fiscalizado: \$744.7 (miles)
Monto por aclarar: \$384.7 (miles)
Monto por recuperar: \$0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 00016
Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios **Clave de programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

2021.

Por lo que este Órgano Interno de Control considera lo siguiente:

La entonces Administradora del Contrato presuntamente no realizó acciones para suspender el servicio o dar por terminado anticipadamente el contrato, ya que existían causas justificadas a raíz de la extinción de la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, considerando principalmente la publicación de diversos Acuerdos por el que se establecieron medidas preventivas implementadas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por lo tanto se pudo evitar el pago de los \$678,600.00 (pagos correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2020) ya que no se realizaron otros eventos durante el ejercicio 2020, motivado principalmente por la enfermedad grave del virus SARS-CoV2 (COVID-19) la cual provocó a nivel nacional la suspensión de actividades de los sectores público, social y privado que involucraran la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, por lo que las reuniones de trabajo y eventos públicos de la SEMARNAT fueron cancelados.

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se concluye que la entonces Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos en su carácter de Administradora del Contrato, incumplió con lo establecido en dicho contrato, específicamente en las cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda, presuntamente al no informar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios que habría que suspender el servicio o dar por terminado anticipadamente el contrato, ya que existían causas justificadas para extinguir la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se pudo haber demostrado que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Por lo que se concluye que en el ejercicio 2020 la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, para realizar la contratación del "Servicio de Audio y Estenografía para las Sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Suministro de Equipo y Audio para Eventos", contó con la autorización del Presupuesto mediante la Suficiencia Presupuestal 00306, Nos. de Folios de Autorización 345 y 529 por un total de \$360,000.00, monto mínimo del contrato, y en el ejercicio 2020 se pagaron \$744,757.41 por dicho servicio, existiendo una diferencia que presuntamente se pagó de más por \$384,757.41.

CONCLUSIONES:

1.- Al respecto, esta Unidad Fiscalizadora, considera que la entonces Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos en su carácter de Administradora del Contrato y como responsable de vigilar que se diera cabal cumplimiento a las obligaciones que se derivaran del contrato, debió de haber solicitado por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios la suspensión del contrato o dar por terminado



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 8 de 8
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$744.7 (miles)
Monto fiscalizado: \$744.7 (miles)
Monto por aclarar: \$384.7 (milles)
Monto por recuperar: \$0.00

| | | |
|--|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 00016 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

anticipadamente el mismo, ya que existían causas justificadas de la extinción de requerir los servicios originalmente contratados y se pudo haber demostrado que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 52 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
- Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
- Artículos 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 85 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Numeral 4.3.4 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del 24 de marzo de 2020.
- Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, del 31 de julio de 2020.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, del 30 de septiembre de 2020.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, del 21 de diciembre de 2020.
- Cláusulas primera, vigésima primera y vigésima segunda del Contrato No.DGRMIS-DAC-DCGSA-003/2020.

L.C. Luis Gutiérrez García
Jefe de Departamento de Auditoría "1"

L.C. María de los Angeles Rebeles Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados

L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones

Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2021.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No.1 de 8
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: 21,813 miles
Monto fiscalizado: 18,505 miles
Monto por aclarar: 0.19 miles
Monto por recuperar:

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

Deductivas y Pagos en exceso sin la evidencia suficiente de su debido cálculo y aplicación y Falta de la Póliza de Responsabilidad Civil del Contrato DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS".

CORRECTIVA

DEBER SER:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO, CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT."

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en coordinación con el Director General de Informática y Telecomunicaciones con el apoyo del Director de Infraestructura Tecnológica, y Administrador del Contrato, deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ..."Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad"

1. Proporcionar la evidencia documental de la aplicación de la Nota de Crédito número NCC/111 de fecha 09-12-2020, por pagos en exceso del NO BREAK TIPO II, por un importe de \$10,257.17, aplicada a la factura No. FC/606 del 08-12-2020 por \$2,166,712.11, correspondiente a los servicios del mes de noviembre, asimismo, remitir el soporte documental de la determinación del importe del pago en exceso y/o memoria de cálculo respectivo, con los datos de quien elaboró, revisó y autorizó, así como, la evidencia del entero a la TESOFE.

Artículo 53 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

2. Proporcionar la documentación soporte de la integración del importe de la nota de crédito NCC 118 por concepto de pago en exceso correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020, por un importe de \$8,506.16, así como, de los intereses generados por \$420.00, y la memoria de cálculo realizada, con los datos de quien elaboró, revisó y autorizó su aplicación.

Artículo 97.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,"Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

3.- Realizar las acciones y/o medidas que correspondan, a efecto de que se localice la Póliza de Responsabilidad Civil, y se envíe copia de la misma a esta instancia fiscalizadora, en caso de no localizarse efectuar las medidas o acciones que correspondan conforme a las disposiciones normativas que al efecto procedan.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 2 de 8
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 05
 Monto fiscalizable: 21,813 miles
 Monto fiscalizado: 18,505 miles
 Monto por aclarar: 0.19 miles
 Monto por recuperar:

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

"POBALINES DE LA SEMARNAT, IV.17.1.- LINEAMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES"

"...Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no presentados oportunamente...Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP. Las deducciones al pago de bienes o servicios serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente, se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. El Área requirente deberá solicitar al Proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada e su factura.

"Artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.

La Secretaría podrá realizar cargos a los presupuestos de las dependencias y, en su caso, a las transferencias o subsidios destinadas a las entidades en el presupuesto de las dependencias coordinadoras de sector, en caso de desastres naturales o incumplimiento

PREVENTIVA

1., 2., y 3. El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en coordinación con el Director General de Informática y Telecomunicaciones deberá instruir al Director de Infraestructura Tecnológica y Administrador del Contrato, así como en su caso, a los servidores públicos adscritos a esa Dirección General, y aquellos que estén involucrados con administración y supervisión de los contratos de prestación de servicios, a efecto de que en lo subsecuente se garantice la ejecución de lo siguiente:

Delimitar los tramos de responsabilidad, de quien elaboró, revisó y autorizó las memorias de cálculo de las penalizaciones y deductivas, así como, el resguardo, supervisión y custodia de los expedientes de Adjudicación de los Contratos, dejando evidencia de la supervisión y seguimiento realizados.

Se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables del resguardo de la documentación de los Procedimientos de Adjudicación de las Contrataciones que realiza la SEMARNAT, la responsabilidad y trascendencia en el caso de su extravío y/o pérdida.

La presente cédula de resultados definitiva es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo de remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha de compromiso de atención: 7 de marzo de 2022

fu

E *7* *20* *2*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 3 de 8
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 05
 Monto fiscalizable: 21,813 miles
 Monto fiscalizado: 18,505 miles
 Monto por aclarar: 0.19 miles
 Monto por recuperar:

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

de normas o pagos, conforme a lo siguiente: I. La Secretaría solicitará a la dependencia que efectúe el cargo a su presupuesto. Si en un plazo de 5 días hábiles la dependencia no realizara el cargo, la Secretaría elaborará una cuenta por liquidar certificada especial para efectuarlo; II. La dependencia cuyo presupuesto se haya afectado por la expedición de cuentas por liquidar certificadas especiales deberá efectuar el registro contable y presupuestario correspondiente, y III. En caso de presentarse incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, la Secretaría podrá suspender las ministraciones de fondos a la dependencia correspondiente."

"Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Los registros de las erogaciones que no constituyan pagos se ajustarán en lo que resulte compatible con lo dispuesto en esta Sección, conforme lo determine la Secretaría."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL., CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020

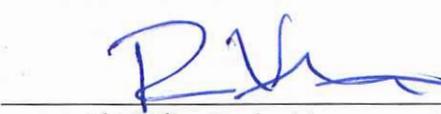
"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no presentación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente escrito por LA SEMARNAT."

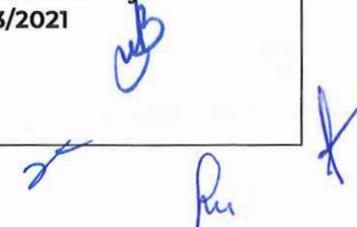
Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se


Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener
 Director General de Informática y Telecomunicaciones


Lic. José Luis Torres Contreras
 Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Ing. Juan Francisco Ferraez Mena
 Director de Infraestructura Tecnológica, Administrador del Contrato


Lic. Erika Rocha Vega
 Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la auditoría 13/2021



| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADOS PRELIMINARES
JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.
 Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades en los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, deberán estipular las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento; en su caso, la obtención de una póliza de seguro por parte del proveedor, que garantice la integridad de los bienes hasta el momento de su entrega y, de ser necesario, la capacitación del personal que operará los equipos.
 La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales.”

Artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación

“El cumplimiento de las obligaciones no fiscales podrá garantizarse en alguna de las formas siguientes:

- I. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal;
- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;
- III. Seguro de caución otorgado por institución de seguros autorizada para expedirlo;
- IV. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería, de conformidad con el artículo 29 de esta Ley;
- V. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal, y
- VI. Cualquier otra que, en su caso, determine la Tesorería mediante disposiciones de carácter general.”

SER:

| | | |
|---|---|--|
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: | ADJUDICACIÓN DIRECTA | PROVEEDOR: Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V. |
| No. DE CONTRATO Y/O PEDIDO (MODIFICATORIOS): | Contrato Abierto CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020 Convenio Modificatorio del Contrato Abierto CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020 | PARTIDA PRESUPUESTAL: 32301 “Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Centro de Datos” |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | “Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Centro de Datos” | FIANZA: Póliza de fianza No. 2431598 por \$1,880,433.18 |
| FECHA DE FIRMA DEL | Contrato Original: 30 de | IMPORTE SIN IVA: Mínimo \$10,344,827.59- |

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 5 de 8
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 05
 Monto fiscalizable: 21,813 miles
 Monto fiscalizado: 18,505 miles
 Monto por aclarar: 0.19 miles
 Monto por recuperar:

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

| | | |
|---|--|--|
| CONTRATO Y/O PEDIDO: | abril de 2020 Convenio Modificatorio: 23 de diciembre de 2020 | Máximo \$18,804,331.80 IMPORTE CON IVA: Mínimo 12,000,000.00 Máximo \$21,813,024.89 Convenio modificadorio \$0.00 |
| FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Del 17 de abril al 31 de diciembre de 2020 y del 17 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 | MONTO TOTAL DE CONTRATO: \$21,813,024.89 al ejercicio 2021 Convenio modificadorio \$0.00 |
| FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO: | Art. 26 fracción III y 41 fracción III de la LAASSP, y 71 y 72 fracción III de su Reglamento | OBJETO DEL CONTRATO: "Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Centro de Datos""Especificaciones Técnicas" |

Del análisis y revisión a las Cuentas por Liquidar Certificadas que amparan los pagos efectuados al Proveedor del Servicio Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V. por un importe de \$18,504,715.74, se determinó lo siguiente:

1. En el pago de los servicios del proveedor del mes de noviembre de 2020, de acuerdo a la Atenta Nota No. DGIT/513/DIT/086/20 del 9 de diciembre de 2020 del Director de Infraestructura Tecnológica dirigida al Director General de Informática, indica que se aplicará en ese mes la Nota de Crédito número NCC/111 de fecha 09-12-2020 por pagos en exceso de NO BREAK TIPO II por un importe de \$10,257.17 M.N. a la factura No. FC/606 del 08-12-2020 cuyo importe de los servicios del mes de noviembre fue por \$2,166,712.11, sin embargo, en la CLC No. 86 del 23 de diciembre de 2020 que ampara el pago de dicha factura, no se aplicó el importe correspondiente de la Nota de Crédito ni fue localizada, ya que está por el importe integro de la factura (\$2,166,712.11), aunado a ello se carece del soporte documental de cómo se determinó el importe del pago en exceso y/o memoria de cálculo respectiva, así como la evidencia del entero a la TESOFE.
2. Mediante Atenta Nota No. DGIT/513/DIT/004/21 del 13 de enero de 2021 del Subdirector de Diseño y Estándares dirigida al Director General de Informática, envía la factura No. FC/626 por un importe de \$1,075,497.65 M.N. para el trámite de pago de los servicios por el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2020, indicando que se aplicará la nota de crédito NCC 118 por el concepto de pago en exceso incurrido en junio, julio y agosto de 2020, por un monto de \$8,506.16 M.N., cuyos intereses generados (\$420.00 M.N), se pagaron mediante el formato

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 6 de 8
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 05
 Monto fiscalizable: 21,813 miles
 Monto fiscalizado: 18,505 miles
 Monto por aclarar: 0.19 miles
 Monto por recuperar:

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADOS PRELIMINARES | JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES |
|--|--|
| <p>e5.- cinco a la TESOFE, cabe aclarar, que se carece del soporte documental de la manera en que se determinó el importe del pago en exceso y/o memoria de cálculo respectivo, ya que, sólo se indica en la Atenta Nota señalada con antelación lo siguiente: "Por lo tanto el monto efectivo del pago debió ser de (\$1,075,497.65-\$8,596.16 M.N.) \$1,066,901.49 (Un millón sesenta y seis mil novecientos un pesos, 49/100 M.N.)".</p> <p>Mediante Oficio 512/DGRMIS/DAC/377/2021 del 15 de diciembre de 2021, la Directora de Adquisiciones y Contratos envió al OIC la respuesta a las cédulas preliminares de hallazgos, anexando copia del OFICIO DGIT/513/DIT/2292021 del 14 de diciembre de 2021 del Director de Informática y Telecomunicaciones mediante el cual informó al Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios las circunstancias que se presentaron en la aplicación de los pagos en exceso que se indican en los puntos 1. y 2., sin embargo no se anexó la evidencia documental que justifique las situaciones observadas.</p> <p>3. No se proporcionó la Póliza de Responsabilidad Civil correspondiente al CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS", no obstante de haberse requerido por esta instancia fiscalizadora a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante los Oficios No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0349/2021 del 8 de septiembre de 2021 y No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0435/2021 del 18 de octubre de 2021.</p> <p>5. La Directora de Adquisiciones y Contratos envió al OIC la respuesta a las cédulas preliminares de hallazgos, anexando copia del OFICIO DGIT/513/DIT/2292021 del 14 de diciembre de 2021 del Director de Informática y Telecomunicaciones mediante el cual informó al Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, que en relación a la falta de presentación de la Póliza de Responsabilidad Civil, "Tras una búsqueda exhaustiva en los expedientes no se localizó la póliza de responsabilidad civil, además de que la persona que recopilaba la documentación relacionado con este contrato ya no labora en la Dirección General de Informática.</p> | <p style="text-align: right;">7</p> <p style="text-align: right;">uf</p> <p style="text-align: right;">2/ 20 x e x</p> |

Ru

3



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 7 de 8
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 05
 Monto fiscalizable: 21,813 miles
 Monto fiscalizado: 18,505 miles
 Monto por aclarar: 0.19 miles
 Monto por recuperar:

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

CONCLUSIONES:

De la revisión y análisis de la documentación de las Cuentas por Liquidar Certificadas descritas en la presente Cédula de Resultados, se concluye la falta de evidencia documental que ampare la aplicación de los importes de las Notas de Crédito por concepto de Deductivas y Pagos en exceso y su aplicación en el pago, así como la falta de supervisión y seguimiento por parte de las personas servidoras públicas involucradas en el procedimiento para el trámite de pago de los servicios proporcionados por el prestador del servicio.

La omisión de la presentación de la Póliza de Responsabilidad Civil propicia el riesgo de no reparar los daños y perjuicios que se presenten a consecuencia de una acción u omisión causada a la Dependencia por terceros, así como la falta de responsabilidad de los servidores públicos involucrados en el Procedimiento de Adjudicación del Contrato para la observancia y cumplimiento del mismo.

FUNDAMENTO LEGAL:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO, CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020

"POBALINES DE LA SEMARNAT, IV.17.1.- LINEAMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES"

Artículo 51, 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento

Artículos 52 -de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y 66, fracción III de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS", Cláusula VIGESIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 8 de 8
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: 21,813 miles
Monto fiscalizado: 18,505 miles
Monto por aclarar: 0.19 miles
Monto por recuperar:

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADOS PRELIMINARES

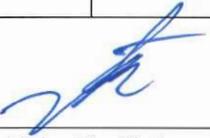
JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación


L.C. José Nahum Bermeo Cruz
Auditor


L.C. María de los Angeles Rebeles
Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados


L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones


Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2021





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|------------|
| Hojas: | No. 1 de 2 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 6 |
| Monto fiscalizable: | 0.00 |
| Monto fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por aclarar: | 0.00 |
| Monto por recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

Incumplimiento del Requerimiento de Información que establece el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CORRECTIVA

DEBER SER:

Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

"En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 41 fracciones IV y XII, de este ordenamiento..."

Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando..."(fracciones aplicables del artículo).

SER:

El Titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con el apoyo de la Dirección de Adquisiciones y Contratos deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

Proporcionar la información relativa a las excepciones a la Licitación Pública de los meses de abril, mayo, agosto y diciembre de 2020, incluyendo copia del escrito que señala el artículo 40 de la LAASSP y del dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

PREVENTIVA

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir, por escrito, a la Directora de Adquisiciones y Contratos, y en su caso, a los servidores públicos adscritos a esa Dirección General, para que establezcan mecanismos de control y supervisión, debidamente documentados, y que garanticen en lo sucesivo, lo siguiente:

Para que en lo sucesivo se dé cumplimiento puntual a las disposiciones que establece el artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se delimiten los tramos de responsabilidad y operación de las actividades y funciones desarrolladas.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

(Handwritten signatures in blue ink)

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

Del análisis y revisión al cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se detectó que en los meses de abril, mayo, agosto y diciembre de 2020 (Anexo 1) la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, envió al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT vía correo electrónico la información relativa a las excepciones de Licitación Pública, sin embargo no se anexó copia del escrito aludido que señala el artículo 40 de la Ley y del dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

CONCLUSIONES:

El incumplimiento de lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, denota falta de apego a la normatividad en la materia, en cuanto a los reportes a remitir al OIC respecto de las adquisiciones realizadas a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha de compromiso de atención: 7 de marzo de 2022



Lic. José Luis Torres Contreras

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios



Lic. Erika Rocha Vega

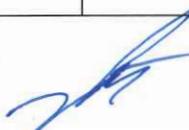
Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la auditoría 13/2021



L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor



L.C. María de los Angeles Rebeles
Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados



L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones



Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2021



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 1 de 4
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 7
 Monto fiscalizable: 0.00
 Monto fiscalizado: 0.00
 Monto por aclarar: 0.00
 Monto por recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 16/000
 Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

Inobservancia de las Obligaciones de Transparencia Comunes que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CORRECTIVA

DEBER SER:

“Artículo 6o., Apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) ”...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información...”*

Artículo y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...”

Artículo 70.-Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
“En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con el apoyo de la Dirección de Adquisiciones y Contratos deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

Proporcionar la evidencia del cumplimiento del Artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), incluyendo la totalidad de la información que dispone el citado artículo, y que de acuerdo a lo informado a este Órgano Interno de Control en el ejercicio de 2020, corresponde a 49 procedimientos.

PREVENTIVA

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir, por escrito, a la Directora de Adquisiciones y Contratos, y en su caso, a los servidores públicos adscritos a esa Dirección General, a su cargo, que estén involucrados en el procedimiento de Análisis e Integración de la Información que debe ponerse a disposición del público en apego a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que se establezcan mecanismos de control y supervisión debidamente documentados, así como el seguimiento de las actividades desarrolladas, y que garanticen en lo sucesivo, lo siguiente:

Cumplimiento en tiempo y forma de las disposiciones que establece el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se delimiten los tramos de responsabilidad y operación de las actividades y funciones desarrolladas en el procedimiento de Análisis e Integración de la Información que debe ponerse a

[Handwritten signatures in blue ink]

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADOS PRELIMINARES

corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación, y
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

disposición del público en apego a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha de compromiso de atención: 7 de marzo de 2022


Lic. José Luis Torres Contreras
 Director General de Recursos Materiales,
 Inmuebles y Servicios


Lic. Erika Rocha Vega
 Directora de Adquisiciones y Contratos y
 Enlace de la auditoría 13/2021

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|------------|
| Hojas: | No. 3 de 4 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 7 |
| Monto fiscalizable: | 0.00 |
| Monto fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por aclarar: | 0.00 |
| Monto por recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADOS PRELIMINARES | JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES |
|-------------------------|----------------------------------|
|-------------------------|----------------------------------|

11. El finiquito;"

SER:

Mediante Oficio No. OIC/TAAIDMG-AAI/0349/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021,, se solicitó a la Dirección General De Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, la evidencia del cumplimiento del Artículo 70, fracción XXVIII, incisos a) y b), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de lo cual, con Oficio No. 512/DGRMIS/697/2021 dicha Dirección envió la integración de los procedimientos por trimestre, los cuales dieron un total de 29, pero sin incluir las ligas correspondientes, asimismo, la DGRMIS dió respuesta a un segundo requerimiento de información de este Órgano Interno de Control, correspondiente al día 09 de noviembre de 2021, mediante Oficio 512/DGRMIS/DAC/353/2021 del 12 de noviembre de 2021, en el cual remitió una liga electrónica donde se podían consultar únicamente 8 procedimientos, de los cuales solamente 5 correspondían a los 29 procedimientos reportados inicialmente, sin embargo, cabe aclarar que estas 5 ligas proporcionadas no incluyen la información total que establece el artículo 70 fracc. XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, es importante señalar que los procedimientos de contratación reportados a este OIC, mediante Oficio No. 512/DGRMIS/697/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 por la DGRMIS, ascendió a un total de 49 procedimientos, determinándose una diferencia de 20 que no fueron reportados para el mencionado artículo 70.

CONCLUSIONES:

Los mecanismos de control interno que se establecen al interior de la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC) carecen de seguimiento y/o supervisión, para garantizar información confiable, transparente, actualizada y oportuna que se ponga a disposición del público.

FUNDAMENTO LEGAL:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|------------|
| Hojas: | No. 4 de 4 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 7 |
| Monto fiscalizable: | 0.00 |
| Monto fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por aclarar: | 0.00 |
| Monto por recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

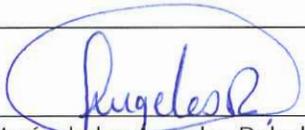
RESULTADOS PRELIMINARES

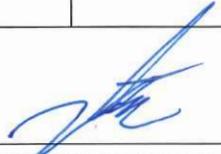
JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

Artículo 70 en su Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículos 6o., Apartado A, fracción I, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).


L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor


L.C. María de los Angeles Rebeles
Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados


L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones


Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2021





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|------------|
| Hojas: | No. 1 de 5 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 8 |
| Monto fiscalizable: | 0.00 |
| Monto fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por aclarar: | 0.00 |
| Monto por recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|-----------|-----------------|
|-----------|-----------------|

Expediente de adjudicación del Contrato DGRMIS-DAC—DGIT-002/020 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS" no proporcionado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT.

DEBER SER:

"Artículo 57 de la Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de Economía, atento a sus facultades y atribuciones podrá verificar que los bienes cumplan con los requisitos relativos al grado de contenido nacional o a las reglas de origen o mercado y, en caso de que éstos no cumplan con dichos requisitos, informará a la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate."

"Artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen."

"Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Fracciones:

CORRECTIVA

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá proporcionar la siguiente documentación, la cual no se encuentra incluida en el expediente de la contratación:

- Investigación de Mercado.
- Solicitud de Cotización (FO-CON-04).
- Cotizaciones.
- FO-CON-05 "Investigación de Mercado".
- Resultado de la Investigación de Mercado (RIM).
- Carta de ausencia de conflicto de Interés.
- Requisición de Compra (FO-CON-03).
- Oficio de la Solicitud de Contratación.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Oficio de Notificación de Adjudicación.
- Oficio de envío al área requirente y/o administrador del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil.
- Estudio de factibilidad.
- Pronunciamiento del OIC al Estudio de Factibilidad.
- Dictamen de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.

PREVENTIVA

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir, por escrito, a la Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la auditoría 13/2021, y en su caso, a los servidores públicos adscritos a esa Dirección General, a su cargo, que estén involucrados en los diversos procedimientos de Adjudicación y supervisión de los Contratos, a efecto de que establezcan mecanismo de control y supervisión debidamente documentados, y que garanticen en lo sucesivo, lo siguiente:

Se delimiten los tramos de responsabilidad y control, para la

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADO

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

“Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:...

I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

VI. Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;

Artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

RECOMENDACIONES

integración, resguardo, supervisión y custodia de los expedientes de Adjudicación de los Contratos.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha de compromiso de atención: 7 de marzo de 2022

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

SER:

| | | |
|---|---|--|
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: | ADJUDICACIÓN DIRECTA | PROVEEDOR: Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V. |
| No. DE CONTRATO Y/O PEDIDO (MODIFICATORIOS): | Contrato Abierto CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020 Convenio Modificadorio del Contrato Abierto CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2020 | PARTIDA PRESUPUESTAL: 32301 "Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Centro de Datos" |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | "Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Centro de | FIANZA: Póliza de fianza No. 2431598 por \$1,880,433.18 |

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la auditoría 13/2021



| | |
|------------------------|------------|
| Hojas: | No. 3 de 5 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 8 |
| Monto fiscalizable: | 0.00 |
| Monto fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por aclarar: | 0.00 |
| Monto por recuperar: | 0.00 |

| | | |
|---|---|---------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|-----------|-----------------|
|-----------|-----------------|

| | Datos |
|---|--|
| FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Contrato Original: 30 de abril de 2020 Convenio Modificatorio: 23 de diciembre de 2020 IMPORTE SIN IVA: Mínimo \$10,344,827.59- Máximo \$18,804,331.80 IMPORTE CON IVA: Mínimo 12,000,000.00 Máximo \$21,813,024.89 Convenio modificadorio \$0.00 |
| FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Del 17 de abril al 31 de diciembre de 2020 y del 17 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021 MONTO TOTAL DE CONTRATO: \$21,813,024.89 al ejercicio 2021 Convenio modificadorio \$0.00 |
| FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO: | Art. 26 fracción III y 41 fracción III de la LAASSP, y 71 y 72 fracción III de su Reglamento OBJETO DEL CONTRATO: "Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Centro de Datos""Especificaciones Técnicas" |

En cumplimiento a la Orden de la Auditoría 13-2021 el Órgano Interno de Control, requirió a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la siguiente información:

- Mediante Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0435/2021 del 18 de octubre de 2021, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública solicitó al Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales se proporcione al suscrito, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, de esa Dirección General a su cargo, la cual se describe a continuación: documentación en la cual se encuentra incluida la correspondiente al **Contrato DGRMIS-DAC—DGIT-002/020 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS"**, y que a esa fecha se encontraba pendiente de entrega al Órgano Interno de Control, no obstante que fue solicitada mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2021 adicional al primer requerimiento.
- En respuesta al requerimiento del Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, la Directora de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, mediante Oficio 512/DGRMIS/DAC/333/2021 del 25 de octubre de 2021 envió la documentación solicitada, sin embargo no se entregó la relativa al **Contrato DGRMIS-DAC-DGIT-002/020 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS"**.
- Mediante Oficio 512/DGRMIS/DAC/353/2021 del 12 de noviembre de 2021 la Directora de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADO

RECOMENDACIONES

Servicios de la SEMARNA, dió respuesta a la solicitud de información Adicional No 1 del 9 de noviembre de 2021 del Órgano Interno de Control, no proporcionándose la información y documentación correspondiente del **Contrato DGRMIS-DAC-DGIT-002/020 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS"**.

4. Es importante señalar, que a la fecha (**16 diciembre de 2021**) la documentación referente a la adjudicación del contrato de referencia no ha sido entregada a esta instancia fiscalizadora.

5. Es importante señalar, que a la fecha (**16 diciembre de 2021**) la documentación referente a la adjudicación del contrato de referencia no ha sido entregada a esta instancia fiscalizadora.

6. La Directora de Adquisiciones y Contratos envió al OIC la respuesta a las cédulas preliminares de hallazgos, anexando copia del OFICIO DGIT/513/DIT/2292021 del 14 de diciembre de 2021 del Director de Informática y Telecomunicaciones mediante el cual informó al Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, que referente al **Expediente de adjudicación del contrato DRMIS-DAVC-DGIT-002/020 "Arrendamiento de equipos y centro de datos" no proporcionado por la DGRMIS de la SEMARNAT**, al revisar la cédula del documento, no se encontraron elementos específicos que la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones pueda aportar al respecto toda vez que la observación está dirigida a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y se produce a raíz de una interacción del Órgano Interno de Control con esa Área.

Es importante señalar, que se proporcionó el expediente del Contrato con la información que es del uso y competencia de la Dirección General de Informática, sin embargo dicho expediente no contiene la información y documentación del Procedimiento de Adjudicación y que entre otros se indica a continuación: Investigación de Mercado, Solicitud de Cotización (FO-CON-04), Cotizaciones, FO-CON-05 "Investigación de Mercado", Resultado de la Investigación de Mercado (RIM), Carta de ausencia de conflicto de Interés, Requisición de Compra (FO-CON-03); Para el caso de adquisición, arrendamientos o servicios TIC's, Estudio de factibilidad, Pronunciamento del OIC al Estudio de Factibilidad, Dictamen de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública; Oficio de la Solicitud de Contratación, Propuesta Técnica y Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación, Oficio de envío al área requirente y/o administrador del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil.



| | |
|------------------------|------------|
| Hojas: | No. 5 de 5 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 8 |
| Monto fiscalizable: | 0.00 |
| Monto fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por aclarar: | 0.00 |
| Monto por recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|---|-----------------|
| <p>CONCLUSIONES:</p> <p>La omisión de la entrega del Expediente del Contrato DGRMIS-DAC-DGIT-002/020 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS" al Órgano Interno de Control, refleja debilidades de control interno en la guarda y custodia de los expedientes de procedimientos de contratación y en consecuencia el incumplimiento y la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 7 y 49, fracciones I, V Y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 57 de la Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.</p> <p>Artículos 7, fracciones V y VI y 49, fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> | |


L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor


L.C. María de los Ángeles Rebeles Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados


L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones


Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2021





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|------------|
| Hojas: | No. 1 de 5 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 09 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|--|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS). | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Falta de las cartas de ausencia de conflicto de interés y documentación con la cual el Proveedor acreditó su capacidad para cumplir con las obligaciones, y deficiencias en la verificación del cumplimiento de la Propuesta Técnica del contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI ART-1-001/2020 del servicio "Un cuerpo policiaco público que otorgue Seguridad y Vigilancia en Oficinas de la SEMARNAT".

DEBER SER:

De las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT la DGRMIS, tiene las siguientes:

"ARTÍCULO 36. La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tendrá las atribuciones siguientes:

...
II. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y bienes nacionales;

...
V. Desarrollar los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas, y de adjudicaciones directas, relativos a la adquisición de recursos materiales y a la contratación de arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos;"

1.-Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contratación públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones"

"Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección II. Reglas de generales para el contacto con particulares

Numeral 3

...
(párrafo segundo)

Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes"

2.- OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

"Inciso C)

...

CORRECTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en coordinación con la Directora de Adquisiciones y Contratos, deberá realizar las acciones siguientes:

1.- Proporcionar las Cartas de ausencia de conflicto de interés, de las personas servidoras públicas que participaron por el Área contratante.

2.- Proporcionar la documentación que acredite que el Proveedor cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana), para cumplir con sus obligaciones.

3.- Proporcionar el Registro de Certificación en ISO 9001:2015, NMX-CC-9001-IMNC-2015 vigente durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

PREVENTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir a la Directora de Adquisiciones y Contratos y demás personas servidoras públicas relacionadas con los procedimientos de contratación de bienes y servicios para la SEMARNAT, para que se establezcan mecanismos de control y supervisión que garanticen en lo subsecuente, las actividades siguientes:

1, 2 y 3.- Observar estricto apego y cumplimiento a la normatividad aplicable en la

A fu

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|------------|
| Hojas: | No. 2 de 5 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 09 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

(segundo párrafo)

No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones."

3.- Anexo Técnico para contratar un Cuerpo Policiaco que otorgue Seguridad y Vigilancia en Oficinas, Parques y CIVS de la SEMARNAT.

"Numeral A.15 Propuesta Técnica

Presentar Registro de Certificación en ISO 9001:2015, NMX-CC-9001-IMNC-2015 (SISTEMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD), con el siguiente alcance: Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a personas, Seguridad en el Traslado de Valores y Seguridad Pública; de lo contrario su propuesta será descartada.

Dicha Certificación debe estar vigente a la entrega de la cotización y del servicio a prestar."

SER:

| | | | |
|---|----|--|--|
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: | DE | Adjudicación Directa | PROVEEDOR: Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México |
| No. DE CONTRATO Y/O PEDIDO (MODIFICATORIOS): | | Contrato Cerrado No. DGRMIS-DAC-DSMI-ART-1-001/2020 Convenio Modificatorio del Contrato Abierto CONANP/008/2020 | PARTIDA PRESUPUESTAL: 33801 "Servicio de Vigilancia" |
| OBJETO DE CONTRATACIÓN: | LA | "Un cuerpo policiaco público que otorgue Seguridad y Vigilancia en Oficinas de la SEMARNAT" | FIANZA: N/A |
| FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | | Contrato Original: 17 de febrero de 2020 Convenio Modificatorio: 23 | IMPORTE: \$27,120,408.18 IVA: \$ 4,339,265.31 |

Contratación de Bienes y Servicios para la SEMARNAT, en particular que los servidores públicos que participaron en la contratación, firmen una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y que dicha carta forme parte de los respectivos expedientes y que se solicite al ente público proveedor o contratista, presente los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones; así como se verifique el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la Propuesta Técnica, en particular que la certificación este vigente durante la prestación del servicio.

La presente cédula de resultados definitiva es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo de remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha compromiso de atención: 07 de marzo de 2022

A Ru

(Handwritten signatures and initials)

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

de diciembre de 2020

IMPORTE: \$34,869,096.23
IVA: \$ 5,579,055.40

FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:

Del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2021

MONTO TOTAL DE CONTRATO: \$31,459,673.49 al ejercicio 2020

Convenio modificatorio \$40, 448,151.63

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO:

Artículo 1, de la LAASSP

OBJETO DEL CONTRATO: Partida Única "Anexo Técnico"

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la Auditoría

Lic. José Porfirio Meneses Sánchez
Director de Servicios y Mantenimiento de inmuebles y Administrador del Contrato

Lic. Mauricio Mora Morán
Subdirector de Seguridad Integral y Supervisor del Contrato

De la revisión al expediente proporcionado, se detectó lo siguiente:

- 1.- No se evidencia en el expediente las cartas de ausencia de conflicto de interés por parte de los servidores públicos que participaron en la contratación.
- 2.- Mediante Oficio No. PBI/DG/1339/01/2020 del 29 de enero de 2020, el Director General de la Policía Bancaria e Industrial comunicó al Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT y Administrador del Contrato, que cuenta con recursos humanos, técnicos, materiales y de logística, sin la necesidad de requerir de la contratación de terceros, para formalizar el compromiso contractual, sin embargo, no se evidencia en el expediente los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones.
3. - En el expediente se evidencia copia del Certificado en ISO 9001:2015, NMX-CC-9001-IMNC-2015 (SISTEMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD), con el alcance: Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a personas, Seguridad en el Traslado de Valores y Seguridad Pública, emitido por SIGE el 24 de noviembre de 2017, así como escrito libre del 11 de febrero de 2020, mediante el cual el Administrador del Contrato envió el Dictamen Técnico de las propuestas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en el cual señaló que para la propuesta técnica la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México presentó la certificación ISO 9001.2015, sin embargo, no especificó si estaba vigente a la entrega de la cotización y del servicio a prestar.

Por lo anterior, y considerando que el certificado no señala la vigencia de dicha certificación, no se tiene la certeza que dicho certificado haya estado vigente a la entrega de la cotización y del servicio a prestar.

Mediante la Cédula de Resultados Preliminares No. 12 del 08 de diciembre de 2021, esta Unidad Fiscalizadora hizo del conocimiento a la Unidad Fiscalizada, respecto a lo descrito en los tres numerales antes mencionados.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|------------|
| Hojas: | No. 4 de 5 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 09 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En respuesta mediante Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 del 15 de diciembre de 2021 la Directora de Adquisiciones y Contratos proporcionó la documentación e información siguiente:

1.- Originales de las Cartas de ausencia de conflicto de interés del 11 de febrero de 2020, suscritas por el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del contrato y del Subdirector de Seguridad Integral y Supervisor del Contrato, sin embargo, no proporcionó las cartas correspondientes a las personas servidoras públicas que participaron por parte del Área contratante, asimismo, dichas cartas no formaron parte del expediente, contraviniendo lo establecido en el Numeral 3, párrafo segundo, Sección II. Reglas de generales para el contacto con particulares, Anexo Primero, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contratación públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones.

2.- Copia del Oficio No. PBI/DG/1339/01/2020 del 29 de enero de 2020, mediante el cual el Director General de la Policía Bancaria e Industrial comunicó al Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT y Administrador del Contrato, que cuenta con recursos humanos, técnicos, materiales y de logística, para proporcionar de manera cabal el servicio de vigilancia en los inmuebles Sede de la Ciudad de México, haciendo énfasis en los puntos siguientes:

- Capacitación: que se imparte en un Centro de Reclutamiento y Capacitación Policial propio.
- Adiestramiento: para reforzar protocolos de seguridad, derechos humanos, protección civil, procedimientos de control de acceso y salida de personas, bienes y vehículos.
- Licencia Oficial para la portación de armas.
- Supervisión del servicio: que comprende trabajo de gabinete (Organización, Delegación e Inspección) y trabajo de campo (Supervisión Técnica, Dinámica y de emergencia, Operativos Especiales y servicios de temporada).
- Vehículos
- Armamento y municiones.

Al respecto, este OIC considera que si bien es cierto que la PIB manifestó que cuenta con capacidad para cumplir con las obligaciones y la forma, también lo es, que no presentó los documentos en los que conste fehacientemente su dicho, toda vez se constató que el Área requirente en las solicitudes de cotización omitió solicitar al ente público a que presentará evidencia documental que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones, contraviniendo a lo establecido en el inciso C), segundo párrafo, del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

3.- Copia del Certificado de Registro de Empresa que avala que la PIB cumple de conformidad con los requisitos de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015, en el cual se señala lo siguiente:

Número de certificado: 2014CRE-412

Emisión del certificado: 24 de noviembre de 2017

A fu

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|------------|
| Hojas: | No. 5 de 5 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 09 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vigencia al: 30 de octubre de 2020.

Al respecto, este OIC considerará que existió deficiencias en la verificación del cumplimiento de las especificaciones de la propuesta técnica, por parte del Administrador del Contrato, toda vez que dicho Certificado no estuvo vigente durante la presentación del servicio en los meses de noviembre y diciembre de 2020, contraviniendo lo establecido en el Numeral A.15 Propuesta Técnica, segundo párrafo, del Anexo Técnico para contratar un Cuerpo Policiaco que otorgue Seguridad y Vigilancia en Oficinas, Parques y CIVS de la SEMARNAT.

CONCLUSIONES:

De lo anterior, se puede concluir que los presuntos incumplimientos a la normatividad antes descrita obedece a insuficientes mecanismos de control y supervisión, para dar seguimiento y verificar el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y del Anexo Técnico que forma parte del contrato que nos ocupa.

Fundamento Legal:

- 1.- Numeral 3, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contratación públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 2.- Inciso C), *segundo párrafo*, del OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.
- 3.- Numeral A.15 Propuesta Técnica, del Anexo Técnico para contratar un Cuerpo Policiaco que otorgue Seguridad y Vigilancia en Oficinas, Parques y CIVS de la SEMARNAT.

 Biól. Alicia Inza Flores
 Auditora

 L.C. María de los Angeles Rebeles Villegas
 Auditora a Organos Descentralizados

 L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
 Director de Auditoría a Delegaciones

 Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2021.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 1 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

Falta de actualización de los Manuales de Organización Específico de Procedimientos Administrativos de la DGRMIS; así como áreas de oportunidad y deficiencias detectadas en las POBALINES de la SEMARNAT, año 2013.

I.- MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DGRMIS.

DEBER SER:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

"Artículo 19.- El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública."

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

*"Artículo 10. Al frente de la Oficialía Mayor habrá un Oficial Mayor, quien tendrá las siguientes facultades:
 XII. Expedir los manuales específicos de organización, de procedimientos y de trámites y servicios al público de las diversas unidades administrativas de la Secretaría;
 Artículo 19 Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:
 X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
 Artículo 34. La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización tendrá las atribuciones siguientes:
 IV. Validar y someter a autorización los proyectos de manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas y delegaciones federales de la Secretaría, así como coordinar la integración de los manuales de organización general y demás que correspondan al ámbito de su competencia y establecer los lineamientos para su actualización;"*

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos del Artículo Primero de este Acuerdo, se emiten las siguientes: DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO.

CORRECTIVA:

I.- El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en coordinación con las Direcciones de Área y Subdirecciones de Área responsables, conforme a sus atribuciones y funciones, deberá realizar las acciones siguientes:

1.1, 1.2 y 1.3.- Realizar las gestiones correspondientes a fin de que se publique el "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmueble y Servicios" del 12 de noviembre de 2021, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

2.- Considerando los cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa aplicable deberá actualizar los Procedimientos Específicos que conforman el Manual de Procedimientos Administrativos.

II.- El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con apoyo de la Directora de Adquisiciones y Contratos y demás personas servidoras públicas relacionadas con los procedimientos de contratación de bienes y servicios de la SEMARNAT, deberá realizar y documentar las acciones siguientes:

1.- Realizar las gestiones correspondientes a fin de que en la página de internet de la Normateca Interna de la SEMARNAT:

a).- Se divulguen las POBALINES de la

A fu

E ✓ J



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 2 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

PRIMERA. AMBIENTE DE CONTROL.

3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.- El Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados:

3.08 La Administración debe desarrollar y actualizar la documentación y formalización de su control interno.

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

9. Identificar, analizar y responder al cambio.- La Administración debe identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, ya que pueden generar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales y/o surgir nuevos riesgos.

Los cambios internos incluyen modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología. Los cambios externos refieren al entorno gubernamental, económico, tecnológico, legal, regulatorio y físico. Los cambios significativos identificados deben ser comunicados al personal adecuado de la institución mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas.

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL.

12. Implementar Actividades de Control.- La Administración debe poner en operación políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas.

Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas.

12.01 La Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la institución.

11. DE LA EVALUACIÓN DEL SCII.

5. La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segrega y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos;

7. El manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades

SEMARNAT 2013, formalizados.

b).- Se corrija la liga, para estar en posibilidad de obtener el documento denominado "Modificación del Lineamiento II.15 y de la política específica III.2.3 Garantía de Anticipos, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT."

c).- Se sustituya en el SANI, la versión de las POBALINES 2013 en archivo editable, por la versión en archivo PDF y formalizados.

2.- Revisar y gestionar las modificaciones conducentes a las POBALINES 2013, hasta su autorización y emisión. Particularmente, deberá de verificar lo siguiente:

a) Que se indiquen los niveles jerárquicos de las personas servidoras públicas que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados a los procedimientos de contratación a la Licitación Públicas e Invitación a cuando menos tres personas, acorde a su Estructura Orgánica vigente.

b) Se indique con precisión la corresponsabilidad el Área Requirente y Contratante, en la generación y firma del Resultado de la Investigación de mercado (FO-CON-05).

c) Que se indiquen los niveles jerárquicos de las personas servidoras públicas que atenderá y se responsabilizará de los diversos actos relacionados a los procedimientos de

A fu

E x



| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 3 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|--|--|--------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

establecidas en la normatividad aplicable; y

Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos

NORMAS GENERALES

* Las Unidades Administrativas del Sector, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia tendrán las siguientes responsabilidades:

...
-Crear, revisar y actualizar los Procedimientos Específicos y/o Manuales de Procedimientos Administrativos, por cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa al interior de las Unidades Administrativas Centrales y Delegaciones Federales, remitiéndolos con oportunidad por escrito, medio magnético y correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización conforme a las bases y los lineamientos que se han establecido.

SER:

En función de lo anterior, se tienen los resultados siguientes:

1.- Manual de Organización Específico.

De la revisión del Manual de Organización Específico (MOE) de la DGRMIS, publicado el 09 de enero de 2012 y de su alineación contra su Estructura Orgánica vigente en el ejercicio 2020, se constató que no coincide, conforme a lo siguiente:

1.1- Respecto a la Dirección de Adquisiciones y Contratos en el MOE se establece que está integrada por cuatro subdirecciones (Subdirección para la Contratación de Consultorías, Asesorías Estudios, Investigaciones, Congresos y Convenciones, Subdirección de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, Subdirección de Comité y Contratos y Subdirección de Adquisiciones y Obras); mientras que en su Estructura Orgánica sólo presenta tres, se eliminó la Subdirección para la Contratación de Consultorías, Asesorías Estudios, Investigaciones, Congresos y Convenciones.

1.2.- La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en el MOE se establece que está integrada por cinco direcciones (Dirección de Adquisiciones y Contratos, Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, Dirección de Administración de Documentos y Modernización y Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos); mientras que en su Estructura Orgánica sólo presenta cuatro, se eliminó la Dirección de Administración de Documentos y Modernización, está a su vez estaba integrada en el MOE por tres subdirecciones (Subdirección de Archivo de Trámite e Histórico, Subdirección de Modernización y Subdirección de Evaluación; mientras que la Estructura Orgánica sólo presenta una, se eliminaron las Subdirecciones de Archivo de Trámite e Histórico y Modernización.

contratación a la Licitación Públicas e Invitación a cuando menos tres personas, acorde a su Estructura Orgánica vigente. Asimismo, se indique la notificación de los actos inherentes.

d) Especificar la forma en que las propuestas de modificaciones a las POBALINES, serán atendidas por el CAAS y cómo debe ser la difusión de las POBALINES.

e) Se consideré lo establecido en el inciso C), del "OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", como la forma en que se acreditará que la dependencia o entidad que funja como proveedor o contratista, cuenta con la capacidad para entregar los bienes, prestar los servicios o ejecutar los trabajos materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refieren los artículos 1 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones.

f) Se indique el porcentaje menor a utilizar para determinar el precio no aceptable en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios, conforme al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones.

PREVENTIVA:

1.- 1.1, 1.2, 1.3 y 2.- El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir a las personas servidoras públicas responsables, conforme a sus

A fu

[Handwritten signatures and initials]

| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 4 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

1.3.- De la comparación entre las funciones que contiene el MOE de la DGRMIS contra las atribuciones establecidas en el Artículo 36, del Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente, se constató que no refiere a qué áreas le corresponde la atención de las atribuciones descritas en las fracciones siguientes:

- "XIX. Establecer los lineamientos para el control del parque vehicular de la Secretaría...
- XXXII. Administrar los parques ecológicos, recreativos, culturales o viveros destinados a la Secretaría o bajo administración de la misma, dirigidos a beneficiar el medio ambiente y fortalecer la educación ambiental;
- XXXIII. Percibir, en su caso, las cuotas de admisión a los inmuebles señalados en la fracción anterior y realizar los enteros a la Tesorería de la Federación;
- XXXIV. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en el mantenimiento y preservación de los parques recreativos y culturales;
- XXXVII. Designar, en los términos de las disposiciones aplicables, al servidor público que funja como residente de las obras públicas que realice la Secretaría, para que actúe como su representante ante el contratista y sea el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas."

Mediante la Cédula de Resultados Preliminares No. 13 del 08 de diciembre de 2021, esta Unidad Fiscalizadora hizo del conocimiento a la Unidad Fiscalizada, respecto a lo descrito en los numerales 1.1. a 1.3.

En respuesta mediante Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 del 15 de diciembre de 2021 la Directora de Adquisiciones y Contratos proporcionó la siguiente documentación e información:

- a) Copia del Oficio No. UAF/500/0393/2021 del 10 de noviembre de 2021, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas informó al Director General de Desarrollo Humano y Organización que el "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmueble y Servicios" fue expedido. Asimismo, manifestó que se proceda a su respectivo registro, así como a su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).
- b) Copia de la Cédula de Registro de Documentos Administrativos, en el cual se señala que dicho Manual quedó registrado ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, con No. de Registro: SEMARNAT-512-5-MORG-2021 de Fecha: 12 de noviembre de 2021.

2.- Manual de Procedimientos Administrativos, el cual contiene 65 Procedimientos Específicos.

Derivado de los cambios en la estructura Orgánica de la DGRMIS, autorizada por la Unidad de Política y de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, con vigencia al 16 de septiembre de 2020, así como cambios normativos (Reglamento Interior de la SEMARNAT del 26 de noviembre de 2012 y su reforma de 2014); así mismo, con relación al "Manual de Procedimientos Administrativos de la DGRMIS"; "Numeral V. POLITICAS GENERALES, inciso c). ." en el cual se establece que:

atribuciones y funciones, para que definan e implementen mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que cuando existan cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa aplicable, se actualicen y sometan a validación el Manual de Organización Específico y los Procedimientos Específicos que conforman el Manual de Procedimientos Administrativos.

II.- El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir a la Directora de Adquisiciones y Contratos y demás personas servidoras públicas relacionadas con los procedimientos de contratación de bienes y servicios de la SEMARNAT, para que se establezcan mecanismos de control y supervisión que garanticen en lo subsecuente la ejecución de las actividades siguientes:

1 y 2.- Promover y mantener la constante actualización de los instrumentos normativos que rigen la actuación de la SEMARNAT en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; asimismo, que se garantice la difusión de normatividad en la materia.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha compromiso de atención: 07 de marzo de 2022

A fu



| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 5 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

• "Los Titulares de la Dirección de Área y la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) tendrán las siguientes responsabilidades:..."

c) Revisar y actualizar los procedimientos, ante cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa o como resultado de la mejora continua y simplificación de actividades, en apego a los Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Procedimientos Administrativos. Derivado de lo anterior, también deberán actualizar el Anexo A "Inventarios de Procesos y Procedimientos", y remitir sus propuestas de procedimientos a la Dirección de Desarrollo de la Organización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, para su análisis respectivo."

Se realizó la Solicitud de Información Adicional No. 01 del 09 de noviembre 2021, descrita en el numeral I, sin embargo, esa Dirección General no se pronunció respecto a la actualización de los Procedimientos específicos que conforman el Manual de Procedimientos Administrativos.

Asimismo, en el Contenido, numeral IV. Procedimientos, del Manual de Procedimientos Administrativos, se contemplan 66 procedimientos específicos, sin embargo, el Procedimiento específico denominado "Documentación siniestrada en el archivo de concentración", el cual pertenece a la Dirección de Administración de Documentos y Modernización, no está descrito en el cuerpo de dicho Manual, así como tampoco se encuentra el archivo en la página de INTRANET de la SEMARNAT (<http://intranet.semarnat.gob.mx/manuales/default.aspx>).

Mediante la Cédula de Resultados Preliminares No. 13 del 08 de diciembre de 2021, esta Unidad Fiscalizadora hizo del conocimiento a la Unidad Fiscalizada, lo descrito anteriormente.

Al respecto, la Unidad Fiscalizada no se pronunció.

CONCLUSIONES:

Aún y considerando la información y documentación proporcionada por la DGRMIS, respecto a que el Manual de Organización Especifico se encuentran en fase de publicación en el SANI, es importante mencionar que dicho Manual no fue actualizado desde la publicación del nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT del 26 de noviembre de 2012, toda vez que el Manual de Organización Especifico vigente fue expedido mediante Oficio No. OM/500/0059 del 09 de enero de 2012, por la entonces Oficialía Mayor; y posteriormente el 11 de enero de 2012 mediante Oficio Núm. DGDHO/510/0055 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización le informó a la DGRMIS que dicho Manual quedó validado y registrado con No. de Registro: SEMARNAT-512-4..4-MORG-2012 de Fecha: 9 de enero de 2012, lo cual evidencia que la validación y expedición del Manual fue previo a que se emitiera el Reglamento Interior de la SEMARNAT que se encuentra vigente.

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos y
Enlace de la Auditoría



| | |
|-------------------------------|------------|
| Hojas: | No 6 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Respecto al Manual de Procedimientos Administrativos y Procedimientos Específicos, la DGRMIS no proporcionó evidencia de haber actualizado y sometido a validación dicho Manual, lo anterior considerando que el Manual de Procedimientos Administrativo es el documento de apoyo y consulta integrado por los Procedimientos Específicos, el cual describe de manera ordenada, cada una de las diferentes actividades que realiza la Dirección General y establece la normatividad para ejecutar dicha actividad, precisando las área que intervienen y el área responsable de realizarla.

Fundamento Legal:

- Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma en el D.O.F. 18 de julio de 2016
- Artículos 19, fracción X; de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012.
- Artículo segundo, PRIMERA NORMA. AMBIENTE DE CONTROL, numerales 3 y 3.08, SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, numeral 9, TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, Numerales 12 y 12.01 y punto 11. DE LA EVALUACIÓN DEL SCII, Numerales 5 y 7, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos con número de registro: SEMARNAT-510-2. LINEAMPROC-2008 del 27 de noviembre de 2008. En su apartado "Normas Generales".

II.- POBALINES DE LA SEMARNAT

DEBER SER

De las atribuciones determinadas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado D.O.F. el 26 de noviembre de 2012, el Director General tiene, entre otras, las siguientes:

Reglamento Interior de la SEMARNAT

"ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

...

XVI. Apoyar al Subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'A' and 'Ru' in blue ink.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 7 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;

ARTÍCULO 53. *Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento."*

Asimismo, la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, establece lo siguiente:

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público

"Artículo 1.

... (penúltimo párrafo)

Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo.

Artículo 22. *Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:*

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público

"Artículo 3.- *Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley, sólo deberán prever lo siguiente:*

I. *Las áreas de la dependencia o entidad que aplicarán las disposiciones previstas en la Ley y el presente Reglamento;*

II. *Los niveles jerárquicos de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos*

A Ru

Er ✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 8 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la Ley y este Reglamento;

III. *La forma en que las dependencias y entidades deberán cumplir con los términos o plazos a que hacen referencia la Ley y este Reglamento, y*

IV. *Los aspectos que se determinen en los lineamientos generales que emita la Secretaría de la Función Pública.*

Las dependencias y entidades divulgarán y mantendrán en forma permanente y actualizada en sus páginas de Internet, las políticas, bases y lineamientos a que se refiere este artículo. Las entidades que no cuenten con la infraestructura técnica necesaria para los efectos señalados, deberán hacerlo a través de la dependencia que funja como su coordinadora de sector."

ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CAPITULO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPEDICION DE POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS

...

"CUARTO.- *Los aspectos que deberán contener las POBALINES, se limitarán a lo siguiente:*

VI. Establecimiento de las bases y lineamientos que deberá aplicar la dependencia o entidad, precisando lo siguiente:

a) Areas de la dependencia o entidad y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la Ley de Adquisiciones o la Ley de Obras y su respectivo Reglamento;

QUINTO.- *Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción VI del lineamiento anterior, se deberán señalar las obligaciones y responsabilidades específicas de cada área de la dependencia o entidad y de los servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas de la contratación, desde la planeación o elaboración del requerimiento, hasta la recepción de los bienes adquiridos o arrendados, de los servicios prestados, de las obras ejecutadas o de los servicios relacionados con las mismas prestados, incluyendo invariablemente lo siguiente:*

VI. El cargo de los servidores públicos o el área o áreas responsables de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones;

A

E
cup
z



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 9 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

IX. Los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos;

XXII. El nivel jerárquico de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios o el comité de obras públicas de la dependencia o entidad, y el plazo en que serán sometidas a la consideración del titular de la dependencia u órgano de gobierno de la entidad, según corresponda, así como su difusión en los términos del Reglamento correspondiente.

SEXTO.-

VII. En su caso, el porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios, conforme al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones;

ACUERDO para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental

Artículo 5.- Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, las disposiciones y las modificaciones a éstas, que expidan directamente o promuevan los emisores en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ser incorporadas en la Normateca por el emisor que corresponda, en los términos previstos en el presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende que promueve una disposición el emisor que la remita a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos conducentes.

Cuando dos o más emisores sean responsables de la expedición de una disposición, la incorporación correspondiente se realizará por:

- I. La Contraloría, en todos los casos en que ésta participe en la expedición;
- II. La Secretaría, cuando ésta participe en su emisión, salvo que también participe la Contraloría, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la fracción anterior, y
- III. Cuando no participen la Contraloría ni la Secretaría, el mismo día de la publicación o emisión de la disposición, los emisores determinarán quién realizará la incorporación correspondiente y, en caso de no llegar a un acuerdo, en la misma fecha solicitarán a la dependencia señalada en primer lugar, que defina cuál de ellos tendrá tal responsabilidad.

A lu

EV ✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Hojas: | No. 10 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/00

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 14.- Cuando los emisores modifiquen alguna disposición vigente objeto del presente Acuerdo, deberán incorporar la disposición completa que incluya las actualizaciones que correspondan considerando, en su caso, las disposiciones transitorias. Para tales efectos, contarán con el plazo de diez días hábiles a que se refiere el artículo 12 de este Acuerdo.

Artículo 15.- Las disposiciones que se incorporen a la Normateca deberán estar contenidas en documentos electrónicos y, para efectos de su registro en ésta, dichas disposiciones deberán tener las siguientes características:

I. Estar en formato de archivo electrónico PDF (Portable Document Format) que es estándar en todos los sistemas operativos;"

...

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la normateca interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las modificaciones a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

"Que en la sexta sesión ordinaria de 2016 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales celebrada el 30 de junio de 2016, se dictaminó la procedencia de modificación del lineamiento II.15.- CRITERIO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS y de la política específica III.2.3.- GARANTÍA DE ANTICIPOS, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los términos que disponen los artículos 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 21, fracción V de su Reglamento.

Que se tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las modificaciones o actualización de la norma señalada en el párrafo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el tercer párrafo del artículo segundo del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

Denominación de la norma: Modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Emisor: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fecha de la emisión: 15 de julio de 2016.

Materia de la norma: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de consulta: Página web institucional <http://www.semarnat.gob.mx> y Portal de transparencia/marco normativo.

Fundamento jurídico por el que se publica la norma: Último párrafo del artículo segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría

fu

E
CB
✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Hojas: | No. 11 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, el cual fue reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de agosto de 2012.
Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna."

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013.

...

"Numeral I.2.- Modificaciones a las POBALINES.

Los servidores públicos de la SEMARNAT podrán proponer modificaciones a las presentes POBALINES, siempre y cuando cuenten con nivel mínimo de Director General, las cuales serán sometidas a consideración del CAAS para su dictaminación, y en caso de ser favorable dentro de los siguientes sesenta días naturales, al Titular de la Dependencia para su autorización y emisión."

SER

La Dirección de Recursos Materiales, Inmueble y Servicios de la SEMARNAT, proporcionó las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (POBALINES) aprobados Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SEMARNAT en su Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio fiscal 2012 el 19 de diciembre de 2012.

Del Análisis a las POLINES y a su difusión, se constato lo siguiente:

1.- De la consulta a la normateca interna de la SEMARNAT en la página de internet <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/normateca-interna-semarnat?idiom=es>, se detectó que:

- a) Las POBALINES no están difundidos en la página antes mencionada.
- b) Si bien esta incorporada la liga denominada "Modificación del Lineamiento II.15 y de la política específica III2.3 Garantía de Anticipos, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.", no es posible obtener el documento, toda vez que al dar click se señala que "La ruta no existe".
- c) En el apartado "Relación de Normas Internas en el SANI", se obtiene el documento, sin embargo, no esta en archivo electrónico PDF (formalizado).

Asimismo, por lo anterior, se consultó la página de internet

A fu

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Hojas: | No. 12 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

<https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/>, obteniendo el mismo resultado.

2. - Se analizaron las POBALINES 2013, en materia de cumplimiento de las especificaciones establecidas en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPEDICION DE POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en la demás normatividad aplicable. Al respecto se detectaron diversas deficiencias conforme a lo siguiente:

a) En el Numeral II.3, Páginas 20 y 21, referente a Áreas de la dependencia o entidad y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación, se describe el área de la dependencia y nivel jerárquico que atenderán los procedimientos de contratación a la Licitación Públicas e Invitación a cuando menos tres personas, sin embargo, para ambos procedimientos se señala al Subdirector para la Contratación de Consultorías, Asesorías, Estudios, Investigaciones, Congresos y Convenciones, subdirección que no integró la Estructura Orgánica 2020.

b) En el Numeral III.7, Página 33, relativo a la Investigación de Mercado, al señalar el cargo de las personas servidoras públicas o el área o áreas responsables de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del RLAASSP, no se señala la corresponsabilidad el Área Requirente y Contratante, en la generación y firma del Resultado de la Investigación de mercado (FO-CON-05).

c) En el Numeral II.3, Páginas 20 y 21, referente a los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación, se describe el área de la dependencia y nivel jerárquico que atenderán los procedimientos de contratación a la Licitación Públicas e Invitación a cuando menos tres personas, sin embargo, para ambos procedimientos se señala al Subdirector para la Contratación de Consultorías, Asesorías, Estudios, Investigaciones, Congresos y Convenciones, subdirección que no integró la Estructura Orgánica 2020. Asimismo, no se señala la notificación sólo dice que el personal autorizado para presidir, conducir y suscribir documentos en las actas o actos inherentes.

d) En el Numeral I.2, Página 13, no indica la forma en que las propuestas de modificaciones a las POBALINES, serán atendidas por el CAAS, ni cómo deber ser la difusión.

e) En el Numeral III.6, Página 31, se indica que la forma en que se acreditará que la dependencia o entidad que funja como proveedor o contratista, cuenta con la capacidad para entregar los bienes, prestar los servicios o ejecutar los trabajos materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refieren los artículos 1 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, es mediante un Oficio en el que el apoderado de una Dependencia, Entidad o persona de derecho público, manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, material y humana, para la realización del objeto del pedido o contrato y que por ello no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del contrato, sin embargo, no considera lo establecido en el inciso C), del "OFICIO Circular mediante el cual se emiten

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", que a letra dice:

C) "Previo a la asignación y en consecuencia a la suscripción del contrato o acto jurídico a celebrarse entre entes públicos, el ente público contratante deberá solicitar a las instituciones con las que pretenda contratar, la documentación que acredite que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos 51% del monto total del contrato que le propone firmar el ente-contratante, esto es, que no requiere contratar a terceros para proveer los bienes, prestar los servicios, o ejecutar los trabajos de obra, o de requerirlo la contratación no excederá el 49% del monto del contrato a celebrarse.

No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones. (énfasis añadido) "

f) No se indica el porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable en la adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios, conforme al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones.

Mediante la Cédula de Resultados Preliminares No. 13 del 08 de diciembre de 2021, esta Unidad Fiscalizadora hizo del conocimiento a la Unidad Fiscalizada, respecto a lo descrito anteriormente.

1.- Respecto a la difusión, la Unidad Fiscalizada no se pronunció.

2.- En respuesta mediante Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 del 15 de diciembre de 2021 la Directora de Adquisiciones y Contratos proporcionó impresión de correo electrónico del 02 de diciembre de 2021, mediante el cual la Directora de Adquisiciones y Contratos y Secretaria Técnica del CAAS de la SEMARNAT envió a los Miembros, Vocales y Asesores del CAAS de la SEMARNAT el proyecto de actualización de los POBALINES, para que sean revisadas y que en caso de que existan observaciones a las mismas, deberán informarlo vía electrónica a más tardar el miércoles 15 de diciembre de 2021.

CONCLUSIÓN:

La SEMARNAT al no tener publicadas las POBALINES, así como tampoco las modificaciones realizadas a las mismas, trae como consecuencia que las personas servidoras públicas no tengan certeza jurídica sobre la regulación vigente y facilite su adecuada interpretación, aplicación y control, así como también tiene un impacto negativo en la contribución a la transparencia en la gestión pública y a la adecuada rendición de cuentas sobre el

A fu

E ✓ CB



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|--------------|
| Hojas: | No. 14 de 14 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 10 |
| Monto fiscalizable: | \$0.00 |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |
| Monto por aclarar: | \$0.00 |
| Monto por recuperar: | \$0.00 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/00 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

quehacer gubernamental.

Por otra parte, las deficiencias y áreas de oportunidad de las POBALINES 2013, traen como consecuencia impactos negativos en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones que realiza la institución. Ejemplo de ello, el FO-CON-05 carece de firma del Área contratante, por lo que no se evidencia que la investigación de mercado se haya realizado de manera conjunta con el Área requirente.

Fundamento Legal

1 y 2.- Artículos 19, fracción XVI y 53, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Artículo 1, penúltimo párrafo, 22, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

1.- Artículos 5, 14 y 15, fracción, del ACUERDO para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental y AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la normateca interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las modificaciones a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2.- Lineamientos, CUARTO, fracción VI; QUINTO, fracciones VI, IX y XXII y SEXTO, fracción VII, del CAPITULO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPEDICION DE POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y Numeral 1.2.- Modificaciones a las POBALINES, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobados Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SEMARNAT en su Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio fiscal 2012 el 19 de diciembre de 2012.

Bíol. Alicia Inza Flores
Auditora

L.C. María de los Angeles Rebeles Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados

L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones

Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2021.



| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 1 de 12 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | 0.00 |
| Monto Fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por Aclarar: | 0.00 |
| Monto por Recuperar: | 0.00 |

| | | |
|---|---|---------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|-----------|-----------------|
|-----------|-----------------|

Inconsistencias en la viabilidad del primer Convenio Modificatorio y la Entrega-Recepción de Bienes, del Pedido No. 006/2020 "Adquisición de Refacciones para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis", adjudicado al Proveedor TERSUM A'RES, S.A.P.I. de C.V.

DEBER SER:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Artículo 52.- Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de **bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...
Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, **cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.**"

"Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

CORRECTIVA

La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en coordinación con el Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y Administrador del Pedido, deberán llevar a cabo las acciones siguientes:

1. Proporcionar la evidencia documental siguiente:

- ♦ Documento de fecha 18 de marzo 2021, donde se comunicó por escrito al proveedor Tersum A´Res, SAPI de C.V., el inicio de la rescisión administrativa.
- ♦ Documento de fecha 25 de marzo de 2021, donde el proveedor Tersum A´Res, SAPI de C.V., dio respuesta al escrito inicial de rescisión administrativa presentando las documentales correspondientes.
- ♦ Documento de fecha 25 de marzo de 2021, donde la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios envió a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional la respuesta del proveedor Tersum A´Res, SAPI de CV.
- ♦ Documento de fecha 29 de marzo de 2021, donde la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional envió a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, la justificación por la que invoca la determinación de no dar por rescindido el Pedido 006/2020 (dictamen).
- ♦ Documento de fecha 31 de marzo de 2021, donde la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, notificó la resolución correspondiente a la rescisión administrativa.
- ♦ Adicionalmente se solicita la copia del oficio CEVI/067/2021 del 23 de febrero de 2021, el cual se menciona en diversos documentos del expediente.
- ♦ Oficio en donde se manifieste explícitamente la recepción de los bienes y su conformidad para que se gestione el pago al licitante, correspondiente a la partida 5 del Estado de México.

Handwritten signature

Handwritten initials and signature

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 2 de 12 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | 0.00 |
| Monto Fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por Aclarar: | 0.00 |
| Monto por Recuperar: | 0.00 |

| | | |
|---|---|---------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADO

RECOMENDACIONES

"Artículo 53 Bis.- Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo. "

"Artículo 54.-

...
La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **deberá elaborar un dictamen en el cual justifique** que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

..."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Artículo 96.- **La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.**

..."

"Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. **Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación** y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

..."

2. Aclarar, justificar, documentar, y en su caso, fundamentar los motivos por los cuales no se llevó a cabo la rescisión administrativa del Pedido 006/2020 por incumplimiento en la entrega de los bienes pactados, así como, realizar la consulta correspondiente ante la UCAJ, sobre la validez de la formalización del Convenio Modificatorio, con fecha posterior a la vigencia del Pedido original, debiendo remitir a este OIC la documentación fehaciente que justifique dicha situación.

3. Justificar, fundamentar y motivar o en su caso remitir evidencia del cálculo y aplicación de las penas convencionales que corresponden a la partida 68 que fue entregada a través de Acta de Entrega-Recepción de Bienes de fecha 28 de mayo de 2021, fuera del plazo de entrega, debiendo ser, de acuerdo al convenio modificatorio, en los 157 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo (04-11-2020).

PREVENTIVA

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir, por escrito, a la Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la auditoría 13/2021, para que, de manera coordinada con el Servidor Público que funja como Administrador del Contrato, a efecto de que establezcan mecanismo de control y supervisión debidamente documentados, que garanticen en lo sucesivo, lo siguiente:

1. Se instruya por escrito al personal que interviene en la revisión y supervisión de los contratos y/o pedidos, para garantizar el cumplimiento puntual de los mismos, y se tenga evidencia documental de la entrega a entera satisfacción, es decir, en la cantidad y calidad requeridos, así como, el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 3 de 12
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 11
 Monto Fiscalizable: 0.00
 Monto Fiscalizado: 0.00
 Monto por Aclarar: 0.00
 Monto por Recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADO

RECOMENDACIONES

"Artículo 98.- Los proveedores que por motivos diferentes al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, incumplan con sus obligaciones por cualquier otra causa establecida en el contrato, se sujetarán al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley.

En cualquier momento la dependencia o entidad podrá rescindir administrativamente un contrato, para lo cual deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley; motivando la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el proveedor quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 54 de la Ley, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del Área requiriente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio resultante de la conciliación o en el convenio modificadorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda."

Especificaciones Técnicas

...
 Numeral 10. LUGAR Y ALCANCES DE ENTREGA DE LOS BIENES

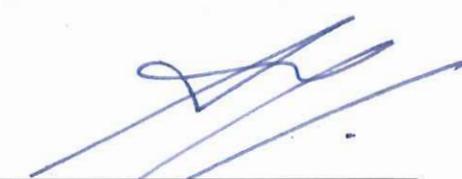
| ENTIDAD FEDERATIVA | RESPONSABLE TÉCNICO | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO |
|--|---|--|
| Hidalgo – Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Ing. Ricardo Pérez Hernández, Subdirector de Mantenimiento | Lic. Freddy Morales López, Director General de Administración y Gestión Pública |
| Estado de México – Secretaría del Medio Ambiente | Lic. Luis Alberto Fajardo Trueba, Coordinador del Programa Aire Limpio del Valle de Toluca | L.C. Iraís Carta Reyes, Subdirectora de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa |
| Puebla – Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial | Ing. Francisco Javier Solano Huitzil, Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Emisiones | Lic Marco Antonio Herrera García, Director de Gestión de la Calidad del Aire |

cumplimiento de las fechas establecidas.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha de compromiso de atención: 7 de marzo de 2022


Lic. José Luis Torres Contreras
 Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Lic. Erika Rocha Vega
 Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la auditoría 13/2021

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 4 de 12 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | 0.00 |
| Monto Fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por Aclarar: | 0.00 |
| Monto por Recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|-----------|-----------------|
|-----------|-----------------|

Quienes de forma conjunta (Responsable Técnico y Responsable Administrativo), serán responsables de recibir los bienes, administrarlos.

El Responsable Técnico Correspondiente deberá emitir un oficio a la SEMARNAT manifestando explícitamente la recepción de los mismos y su conformidad para que se gestione el pago al licitante adjudicado. Con dicho oficio la SEMARNAT dará por recibidos los bienes a conformidad"

Numeral 19. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y 96 de su Reglamento, por cada día hábil de retraso en la entrega de los bienes respecto de las fechas de entrega establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); la cual deberá pagar en la Tesorería de la Federación una vez que se le haya notificado el monto.

El importe de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

Numeral 21. CAUSAS DE RESCISIÓN

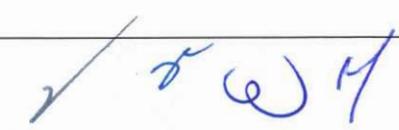
Se establecen como causas de rescisión del contrato o pedido a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, las siguientes:

- Si el Licitante adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la Garantía de Cumplimiento.
- Si el Licitante adjudicado es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el Licitante adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT.


Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa
Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional
Administrador del Contrato









ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 5 de 12
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 11
 Monto Fiscalizable: 0.00
 Monto Fiscalizado: 0.00
 Monto por Aclarar: 0.00
 Monto por Recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADO | **RECOMENDACIONES**

Del Pedido No. 006/2020

"Cláusula Quinta.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente Pedido en los lugares establecidos en el "Anexo Único" y en un plazo de 75 (setenta y cinco) días naturales, a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

Cláusula Décima.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Al término de la vigencia del presente Pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento el Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, como administrador del pedido, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

Cláusula Décima Octava.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán por cada día natural de retraso en la entrega respecto de las fechas establecidas de acuerdo en el "Anexo Único" y el presente Pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del 1% (Uno por ciento), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate conforme a lo siguiente:

- Por cada día hábil de retraso del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, a razón del 1% (Uno por ciento), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.*

...

Cuando los bienes no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este Pedido, en términos de la Cláusula VIGÉSIMA, Rescisión Administrativa.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 6 de 12 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | 0.00 |
| Monto Fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por Aclarar: | 0.00 |
| Monto por Recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADO

RECOMENDACIONES

...

Cláusula Vigésima.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente Pedido, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula VIGÉSIMA, Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula DÉCIMA QUINTA, Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de las garantías de cumplimiento.

..."

Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de fecha 21 de octubre de 2020.

"Respuesta a la pregunta 2 del Licitante Tecnología en Instrumentación Ambiental y Climática, S.A. de C.V.

Se amplía el tiempo de entrega de los bienes a 100 días naturales; no obstante, el licitante adjudicado podrá hacer entrega de Partidas completas entre el día 1 y el día 100 conforme las tenga."

Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

"II.4.4.- PERSONAL AUTORIZADO PARA INTERVENIR DURANTE EL PROCESO DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y NO FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y PEDIDOS

El servidor público designado como administrador del contrato o pedido, será el responsable de determinar justificadamente el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 7 de 12
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 11
 Monto Fiscalizable: 0.00
 Monto Fiscalizado: 0.00
 Monto por Aclarar: 0.00
 Monto por Recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADO | **RECOMENDACIONES**

obligaciones, agotamiento de penalizaciones, agotamiento de deducciones, terminación anticipada y suspensión de la prestación de un servicio; lo cual deberá hacerlo del conocimiento de la DGRMIS, por escrito adjuntando la información y evidencia documental que sustente dicha petición. En el caso de procedimiento de rescisión dicha información será remitida a la UCAJ, para que de acuerdo a las atribuciones señaladas en el RI de la SEMARNAT, proceda el análisis previo al inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa.

SER:

| | | |
|---|--|--|
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: | ADJUDICACIÓN DIRECTA | PROVEEDOR: Tersum A'Res, S.A.P.I. de C.V. |
| No. DE CONTRATO Y/O PEDIDO (MODIFICATORIOS): | Pedido 006/2020 Convenio Modificatorio del Pedido 006/2020 | PARTIDA PRESUPUESTAL: N/A Se aplicaron los recursos del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | Adquisición de Refacciones para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis. | FIANZA: Póliza de fianza No. 2495451 por \$353,117.41 |
| FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Pedido Original: 17 de noviembre de 2020 Convenio Modificatorio: 05 de abril de 2021 | IMPORTE SIN IVA: \$3,531,174.09 IMPORTE CON IVA: \$4,096,161.94 Convenio Modificatorio: mismo del Contrato original |
| FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Del 04 de noviembre 2020 al 11 de febrero de 2021 y del 04 de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021 | MONTO TOTAL DE CONTRATO: \$4,096,161.94 Convenio Modificatorio: \$4,096,161.94 |
| FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Art. 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II, de la LAASSP | OBJETO DEL CONTRATO: Partidas de la 1 a la 72 y 74. |

Incumplimiento en la entrega de las partidas adjudicadas.
 Con fecha 05 de febrero de 2021, el Proveedor Tersum A'Res, S.A.P.I. de C.V. remitió escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), mismo que fue recibido por esta Dirección el 9 de febrero del mismo año, en el cual **solicita una prórroga de 28 días naturales para la entrega de las partidas 38, 40, 41, 62, y 70, así**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|-------------|
| Hojas: | No. 8 de 12 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | 0.00 |
| Monto Fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por Aclarar: | 0.00 |
| Monto por Recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|-----------|-----------------|
|-----------|-----------------|

como, 60 días naturales para las partidas 53 y 72, argumentando que se trataba de un caso fortuito, ya que uno de los principales proveedores del fabricante (Thermo Fisher Scientific) redujo su capacidad por precauciones para evitar contagios de COVID-19, lo que ocasionó retrasos en la fabricación de equipos y refacciones.

Mediante oficio No. 515/DGRMIS/063/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, la DGRMIS dio respuesta a lo solicitado en el escrito antes mencionado, informando al Proveedor que **no era posible otorgar dichas prórrogas, ya que de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, solo se considera un plazo de 30 días naturales para la suspensión de la recepción de los bienes, así como que la prórroga al plazo pactado no debe implicar una ampliación en el plazo original**, sin embargo, cabe aclarar que en dicho oficio no se observa que el Proveedor lo haya recibido.

Mediante Oficio CEVI/065/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI), en su calidad de Administrador del Contrato notificó al Proveedor, los siguientes incumplimientos:

1. Con respecto a la entrega de bienes:

Mediante Oficio 512/DGRMIS/DAC/377/2020, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, remitió escrito de fecha 14 de diciembre del mismo año, en donde el Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y Administrador del Contrato, envía los oficios en donde se manifiesta explícitamente la recepción de los bienes y su conformidad para que se gestione el pago al licitante, de los estados de Hidalgo y Puebla, sin embargo, no fue proporcionado el del Estado de México correspondiente a la partida 5.

2. Con respecto a las Penas Convencionales:

Mediante Oficio No. CEVI/066/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, la **CEVI** informó a la **DGRMIS**, sobre los **incumplimientos** en la entrega de las 10 partidas 24, 38, 40, 41, 48, 53, 62, 68, 70 y dos unidades de los bienes de la partida 72, y notificándole el cálculo de las Penas Convencionales que se aplicaron al Proveedor, por un importe de \$93,112.54, correspondientes a las 10 partidas señaladas anteriormente y al periodo del 12 al 21 de

Sub

fuera de

W J H



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 9 de 12
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 11
 Monto Fiscalizable: 0.00
 Monto Fiscalizado: 0.00
 Monto por Aclarar: 0.00
 Monto por Recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|-----------|-----------------|
|-----------|-----------------|

febrero de 2021, fecha en que se agotó la garantía de cumplimiento; por lo que en ese orden de ideas, se señala en dicho oficio lo siguiente; *"hago de su conocimiento que conforme a lo señalado en la Cláusula Vigésima del Pedido 006/2020, a partir del 22 de febrero de 2021 se configuró el inciso B de las causas que pueden dar lugar a que la SEMARNAT inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa"*.

Asimismo, cabe aclarar que la partida 68 se entregó el 28 de mayo de 2021, 47 días posteriores al vencimiento del plazo de 157 días considerados en el convenio modificatorio, sin que se hubiese calculado ninguna pena convencional por este periodo.

Con respecto a lo anterior y con fecha 19 de marzo de 2021, la DGRMIS envía el Oficio No. 512/DGRMIS/121/2021 a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos para informarle el incumplimiento en la entrega de los bienes objeto del pedido, así como de las penas convencionales que aplicarán al Proveedor por dicho incumplimiento, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, lo cual deriva en el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del Pedido 006.

3. Convenio Modificatorio.

CLAUSULAS:

Con fecha 5 de abril se celebró el convenio modificatorio con el Proveedor Tersum A'Res, S.A.P.I. de C.V., en el cual se modificaron las cláusulas siguientes:

"SEGUNDA.- Se modifica la cláusula: TERCERA: "VIGENCIA DEL PEDIDO", para quedar como sigue:

TERCERA.- VIGENCIA DEL PEDIDO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Pedido iniciará el 04 de noviembre de 2020 y concluirá el 31 de mayo de 2021.

"TERCERA.- En "EL PEDIDO", se modifica la cláusula QUINTA, para quedar como sigue:

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

UB

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|--------------|
| Hojas: | No. 10 de 12 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | 0.00 |
| Monto Fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por Aclarar: | 0.00 |
| Monto por Recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|-----------|-----------------|
|-----------|-----------------|

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente PEDIDO, en los lugares establecido en el "Anexo Único" y en un plazo de 157 (ciento cincuenta y siete) días naturales, a partir del día siguiente a la notificación del fallo..."

ANTECEDENTES:

"TERCERO.- Con fecha 18 de marzo de 2021, se comunicó por escrito al proveedor TERSUM A'RES, S.A.P.I. de C.V., el inicio de la rescisión administrativa señalada en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 segundo párrafo del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 25 de marzo de 2021, la empresa TERSUM A'RES, S.A.P.I. de C.V., dio respuesta al escrito inicial de la rescisión administrativa, presentando las documentales correspondientes.

QUINTO.- Con fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, envió a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, la respuesta de la empresa TERSUM A'RES, S.A.P.I. de C.V.

SEXTO.- Con fecha 29 de marzo de 2021, la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, envió a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, la justificación por la que invoca la determinación de no dar por rescindido el Pedido 006/2020, esto de conformidad con el artículo 98 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Con fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con fundamento en los artículos 54 fracción II y párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su Reglamento, y el numeral II.4.4 PERSONAL AUTORIZADO PARA INTERVENIR DURANTE EL PROCESO DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y NO FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y PEDIDOS, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, y estando dentro del término establecido en la normatividad aplicable, notificó la resolución correspondiente a la rescisión

rub

data sus

7 w 7 d



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 11 de 12
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 11
 Monto Fiscalizable: 0.00
 Monto Fiscalizado: 0.00
 Monto por Aclarar: 0.00
 Monto por Recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|-----------|-----------------|
|-----------|-----------------|

administrativa."

Cabe señalar que los documentos señalados del TERCERO al SÉPTIMO fueron solicitados a la DGRMIS mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2021.

CONCLUSIONES.

1. Este Órgano Interno de Control considera que el Pedido 006, tiene deficiencias de supervisión, verificación y seguimiento del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato, por parte del Administrador y responsable del mismo, así como, del cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de este, ya que no se cumplió con los plazos de entrega de los bienes y la formalización de la documentación requerida.
2. Este Órgano Interno de Control considera que se incumplió con el proceso para determinar la rescisión administrativa del contrato, por incumplimiento en la entrega de los bienes pactados, así como, en la formalización del Convenio Modificatorio, el cual fue firmado con fecha posterior a la terminación del contrato original.
3. Por último, este Órgano Interno de Control detectó que la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, no integró al expediente los documentos señalados en los ANTECEDOS del TERCERO al SÉPTIMO, así como el Oficio CEVI/067/2021 del 23 de febrero de 2021.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|--------------|
| Hojas: | No. 12 de 12 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 11 |
| Monto Fiscalizable: | 0.00 |
| Monto Fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por Aclarar: | 0.00 |
| Monto por Recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADO

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 52, 53, 53BIS y 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Artículos 96, 97 y 98 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Especificaciones Técnicas.
 Acta de Junta de Aclaraciones.
 Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.


 L.C. Laura Elena Bautista Zamora
 Auditora


 L.C. María de los Ángeles Rebeles
 Villegas
 Auditora a Órganos Descentralizados


 L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
 Director de Auditoría a Delegaciones


 Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2021





| | |
|------------------------|------------|
| Hojas: | No. 1 de 4 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 12 |
| Monto Fiscalizable: | 0.00 |
| Monto Fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por Aclarar: | 0.00 |
| Monto por Recuperar: | 0.00 |

| | | |
|---|---|---------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADO

RECOMENDACIONES

Inconsistencias en la Carta de Conformidad de Bienes y Servicios y Pagos Anticipados correspondientes al Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E1-2020 "Aseguramiento Integral 2020 de los Bienes Patrimoniales de la SEMARNAT".

DEBER SER:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 13.-

...

"Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 30.-

...

"La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda."

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Numeral 40.

"En relación con la opinión a que hace referencia el numeral 38, fracción VII de estas Disposiciones, en los casos en que la SHCP considere factible la incorporación de los bienes patrimoniales a cargo de las Dependencias y Entidades a las pólizas de bienes institucionales patrimoniales que la misma coordina, hará del conocimiento de las propias Dependencias y Entidades los términos en que podrán llevar a cabo su incorporación.

Cuando en opinión de la SHCP no resulte factible la incorporación de los bienes patrimoniales de las Dependencias o Entidades a las pólizas de bienes institucionales patrimoniales que coordina, o dicha incorporación no represente una reducción en el gasto que la Dependencia o Entidad solicitante tenga que realizar por concepto de pago de primas, o bien, la propia Dependencia o Entidad

CORRECTIVA

La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en coordinación con el Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y Administrador del Contrato deberán proporcionar: Acta u oficio con el que se realizó el trámite del siniestro 12/430/2020/M/328, tipo: Rotura de cristales, por un monto estimado de \$103,884.00, así como comprobante del pago correspondiente.

PREVENTIVA

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir, por escrito, a la Directora de Adquisiciones y Contratos, y Enlace de la auditoría 13/2021, para que el personal a su cargo que interviene en la integración de los expedientes de contratación, lo realice de manera completa y correcta, así como que se establezca un mecanismo de supervisión debidamente documentado.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha de compromiso de atención: 7 de marzo de 2022

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADO | RECOMENDACIONES |
|-----------|-----------------|
|-----------|-----------------|

determine por cualquier causa justificada no incorporarse a las pólizas de bienes institucionales patrimoniales mencionadas, el Oficial Mayor u homólogo llevará a cabo las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Aseguramiento Integral."

Contrato DGRMIS-DAC- DCBMSA-001/2020.

Cláusula OCTAVA.- ANTICIPO

"En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR."

Cláusula NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT ..."

SER:

| | | |
|---|--|--|
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: | ADJUDICACIÓN DIRECTA | PROVEEDOR: Seguros Sura, S.A. de C.V. |
| No. DE CONTRATO Y/O PEDIDO (MODIFICATORIOS): | Contrato DGRMIS-DAC-DCBMSA-001/2020 Convenio Modificatorio DGRMIS-DAC-DCBMSA-001/2020 | PARTIDA PRESUPUESTAL: 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | Contratación del Programa de Aseguramiento Integral 2020 de los Bienes Patrimoniales de la SEMARNAT. | FIANZA: N/A |
| FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Contrato Original: 08 de enero de 2020 Convenio Modificatorio: 28 de diciembre de 2020 | IMPORTE SIN IVA: \$15,354,867.69 IMPORTE CON IVA: \$17,811,646.52 Convenio Modificatorio: IMPORTE SIN IVA: \$18,417,450.59 IMPORTE CON IVA: \$21,364,242.68 |
| FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO: | Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de enero al 14 de marzo de 2021 | MONTO TOTAL DE CONTRATO: \$17,811,646.52 al ejercicio 2020 Convenio Modificatorio: \$21,364,242.68 por los tres meses |

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos y
Enlace de la auditoría 13/2021

Lic. Claudia Morales Orihuela
Directora de Control de Bienes Muebles, Seguros y
Abastecimiento

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 3 de 4
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 12
 Monto Fiscalizable: 0.00
 Monto Fiscalizado: 0.00
 Monto por Aclarar: 0.00
 Monto por Recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADO | **RECOMENDACIONES**

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO: Art. 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la LAASSP
 adicionales.
OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del Programa de Aseguramiento Integral 2020, de los bienes patrimoniales de la SEMARNAT.

1. En el expediente revisado se observó que existen diferentes versiones de los mismos documentos, considerando una primera versión y la versión definitiva, los cuales se encuentra debidamente firmados, pero que consideran información diferente, los que se señalan a continuación:
 - a) Minuta de Consolidación, en la cual la versión definitiva tiene fecha anterior (15 de noviembre de 2019) a la primera versión (25 de noviembre de 2019).
 - b) FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios.
 - c) Convocatoria de Licitación y sus Juntas de Aclaraciones.
 - d) Requisitos técnicos adicionales (la cual cuenta con tres versiones).
 - e) Anexo A. Valores Totales de Inventarios por Dependencia, citado en el Anexo Técnico.
 - f) FO-CON-05 Investigación de Mercado.
 - g) Análisis de Investigación de Mercado.

2. Mediante Oficio 512/DGRMIS/DAC/377/2020, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, remitió Oficio No. 512/DCBMSA/0160/2021 de fecha 13 de diciembre del mismo año, en donde la Directora de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, menciona que el siniestro corresponde "a la rotura de una puerta de cristal del inmueble de avenida Ejército Nacional 223..." sin embargo, no fue proporcionada el Acta, Oficio o Convenio de Ajuste con el que se realizó el trámite del siniestro 12/430/2020/M/328, por un monto estimado de \$103,884.00, tampoco el comprobante del pago correspondiente, como soporte únicamente se entregó la impresión de un correo electrónico dirigido de Mónica Cosset Sánchez Mercado a Juan Carlos Reyes Badillo, respecto al seguimiento del siniestro, así como un escrito de Comercializadora Vimolamex de fecha 20 de agosto de 2020.

CONCLUSIONES.

1. Se detectaron inconsistencias en el expediente de contratación proporcionado por la DGRMIS a este OIC, en cuanto a que existe documentación original duplicada.

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 4 de 4
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 12
 Monto Fiscalizable: 0.00
 Monto Fiscalizado: 0.00
 Monto por Aclarar: 0.00
 Monto por Recuperar: 0.00

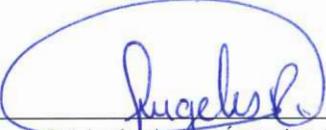
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADO | **RECOMENDACIONES**

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 Contrato DGRMIS-DAC- DCBMSA-001/2020.


 L.C. Laura Elena Bautista Zamora
 Auditora


 L.C. María de los Angeles Rebeles
 Villegas
 Auditora a Órganos Descentralizados


 L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
 Director de Auditoría a Delegaciones


 Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2021



| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADOS PRELIMINARES
JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES
Deficiencias en la integración y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de la SEMARNAT.
DEBER SER:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Artículo 20 . "Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

....

III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;..."

"Artículo 21. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate,

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Artículo 16.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su aprobación, será responsabilidad de los oficiales mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requerentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante.

"Artículo 17. Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán actualizarse, cuando proceda, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes."

Correctiva

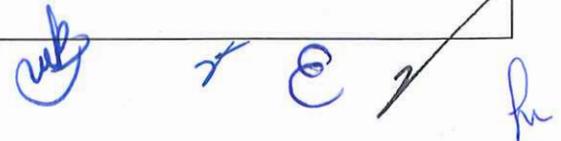
La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá aclarar las diferencias detectadas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contra el Presupuesto Autorizado para 2020, y el listado de contrataciones correspondiente al mismo año, proporcionando evidencia documental, suficiente, competente y pertinente.

Preventiva

La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá implementar los mecanismos de control que permitan verificar y analizar el Programa Anual de Adquisiciones, así como, tener comunicación con las áreas a fin de revisar los requerimientos de las mismas y analizar la naturaleza de las contrataciones y partidas presupuestales, presentando ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, todas las adecuaciones realizadas al mismo, así como su registro oportuno en el sistema CompraNet, de tal manera que garanticen que se formule de manera congruente contra el presupuesto autorizado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Asimismo, comunicar a las Unidades Administrativas que participan en la elaboración del PAAAS, que derivado de las reuniones llevadas a cabo para la detección de necesidades, se deje evidencia de los acuerdos, alcanzados.

La presente cédula de resultados definitiva, es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.



| | |
|------------------------|------------|
| Hojas: | No. 2 de 9 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 13 |
| Monto fiscalizable: | 0.00 |
| Monto fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por aclarar: | 0.00 |
| Monto por recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Capítulo 1.- Bases Generales.

1.1.- Políticas.

1.1.1.- Planeación.

"Con el propósito de lograr una óptima planeación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las áreas requirentes de oficinas centrales deberán remitir a la DGRMIS, con fecha límite el último día hábil del mes de octubre, el PAAAS estimado del siguiente ejercicio anual. Para su integración, las áreas requirentes deberán considerar sus objetivos, metas, programas de trabajo y necesidades reales tomando en consideración, en todo momento, el anteproyecto del presupuesto. Para tal efecto, la OM, por conducto de la DGRMIS, dará a conocer a las UR los criterios, metodología y los precios de referencia para la formulación del anteproyecto y proyecto final del PAAAS."

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

4.1 Planeación

Objetivo

"Formular el PAAAS a partir de la adecuada identificación de las necesidades de las dependencias o entidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para cumplir oportunamente con sus atribuciones, así como con los objetivos y metas establecidos en sus programas y proyectos sustantivos acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, y conforme al presupuesto y calendario autorizados en el ejercicio fiscal correspondiente".

4.1.1.7 Integrar y generar el PAAAS

Aspectos generales a considerar:

"Para la elaboración del PAAAS se deberá tomar como base la calendarización prevista en el

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha de compromiso de atención: 7 de marzo de 2022

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la auditoría 13/2021



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|------------|
| Hojas: | No. 3 de 9 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 13 |
| Monto fiscalizable: | 0.00 |
| Monto fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por aclarar: | 0.00 |
| Monto por recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

anteproyecto de presupuesto de la dependencia o entidad."

4.1.1.8 Adecuar el PAAAS al techo presupuestario

"...El PAAAS deberá ser congruente con el presupuesto autorizado que se refleja en el formato para el cálculo del treinta por ciento a que alude el artículo 42 de la Ley, mismo que tiene como propósito identificar los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, que deben tomar en cuenta las dependencias y entidades para determinar el monto al que asciende su presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios en cada ejercicio presupuestario; su ubicación en los rangos a que se refiere el artículo 42 de la Ley y que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, así como para calcular el aludido treinta por ciento.."

SER:

Mediante Oficio 512/DGRMIS/697/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, fue proporcionado el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios (PAAAS) de la SEMARNAT por parte de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), el cual ascendió a \$334'509,827.00, y la integración de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2020, el cual consideró los montos de los contrato con precio fijo y los mínimos y máximos en los contratos abiertos; asimismo, con Oficio 512/DGRMIS/DAC/353/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, fue entregado por la misma Dirección la conciliación entre el PAAAS y las Contrataciones del ejercicio de 2020, con base en dichos documentos este Órgano Interno de Control (OIC) realizó las revisiones siguientes:

1. Se validó el PAAAS proporcionado por la DGRMIS, el cual se encuentra debidamente firmado por la persona que lo elaboró, revisó y autorizó, y que dicha autorización corresponde al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas como lo señala el Artículo 16 del RLAASSP, asimismo, se verificó que el PAAAS se encuentra debidamente publicado en la página WEB de la Institución, y en la plataforma de CompraNet, como se señala en el Artículo 21 de la LAASSP.

En la plataforma de CompraNet fue publicado el PAAAS original con fecha 31 de enero de 2020, así como 3 modificaciones a este, conforme a lo siguiente: con fecha 31 de julio de 2020, un incremento de \$300,000.00; con fecha 27 de octubre de 2020, un incremento de \$737,000.00 y por último un incremento con fecha del 26 de noviembre por \$2'632,891.00, es

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 4 de 9
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 13
 Monto fiscalizable: 0.00
 Monto fiscalizado: 0.00
 Monto por aclarar: 0.00
 Monto por recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

decir, que fueron publicadas en dicha plataforma.

Considerando que la conciliación proporcionada por la DGRMIS tenía cruces globales entre las partidas del PAAAS y las contrataciones, se procedió a realizar la conciliación contra la información del Presupuesto obtenida de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que incluye los montos del presupuesto autorizados, modificados y pagados por la SEMARNAT, de dicha revisión se pudo identificar lo siguiente:

1.- Partidas que no fueron aprobadas en el presupuesto y que se consideraron en el PAAAS:

| Partida Específica | Concepto | Importe PAAAS | Importe PEF | Comentarios |
|--------------------|---|---------------|-------------|---|
| 21502 | Libros | 7,000.00 | 0 | No se pagó |
| 33102 | Otras asesorías para la operación de programas (Dictámenes C.O.F.) | 250,000.00 | 0 | No se pagó |
| 33301 | Fábrica de Software | 5,000,000.00 | 0 | En el presupuesto modificado se le asignó un importe de \$6,161,901.00 |
| 35101 | Mantenimiento a inmuebles | 6,367,000 | 0 | Se contrató y pago el Servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, maquinaria y equipos de la SEMARNAT |
| 37014 | Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 512,655.00 | 0 | No se pagó |
| 37105 | Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 314,681.00 | 0 | No se pagó |
| 51901 | Cajas de cartón | 5,172.00 | 0 | No se pagó |
| 56201 | Monta platos | 350,000.00 | 0 | No se pagó |

2- Partidas consideradas en el presupuesto y en el PAAAS, pero cuyos montos en el PAAAS rebasan de manera significativa lo aprobado en el presupuesto por partida

fu

rub

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 5 de 9
 Número de Auditoría: 13/2021
 Número de Observación: 13
 Monto fiscalizable: 0.00
 Monto fiscalizado: 0.00
 Monto por aclarar: 0.00
 Monto por recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

| Partida Específica | Concepto | Importe PAAAS | Importe P | Comentarios |
|--------------------|---|---------------|---------------|------------------------------|
| 22104 | Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades | 1,372,461.00 | 605,356.00 | Variación del 226% de más. |
| 29101 | Herramientas menores | 123,736.00 | 5,002.00 | Variación del 2,473% de más. |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 15,024,955.00 | 11,717,807.00 | Variación del 128% de más. |
| 31301 | Servicio de agua | 7,253,656.00 | 2,934,335.00 | Variación del 247% de más. |
| 31701 | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales | 34,000,322.00 | 27,831,805.00 | Variación del 122% de más. |
| 31801 | Servicio postal | 1,386,311.00 | 849,623.00 | Variación del 163% de más. |
| 31904 | Servicios integrales de infraestructura de cómputo | 69,818,295.00 | 12,728,432.00 | Variación del 548% de más. |
| 33903 | Subcontratación de servicios con terceros | 5,180,911.00 | 3,884,336.00 | Variación del 133% de más. |
| 34101 | Servicios bancarios y financieros | 500,000.00 | 89,043.00 | Variación del 561% de más. |
| 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración | 1,000,000.00 | 20,216.00 | Variación del 4,946% de más. |
| 35501 | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales | 1,001,037.00 | 396,755.00 | Variación del 252% de más. |
| 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | 20,333,000.00 | 8,100,000.00 | Variación del 251% de más. |
| 35801 | Servicios de lavandería, limpieza e higiene | 15,958,000.00 | 7,508,000.00 | Variación del 212% de más. |
| 35901 | Servicios de jardinería y fumigación. | 4,320,000.00 | 1,760,000.00 | Variación del 245% de más. |
| 37101 | Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión. | 868,780.00 | 309,390.00 | Variación del 280% de más. |
| 37104 | Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 12,062,641.00 | 6,309,128.00 | Variación del 191% de más. |
| 37106 | Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 5,024,360.00 | 2,678,634.00 | Variación del 187% de más. |

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

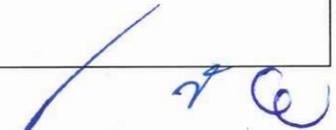
Handwritten mark

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| | |
|--------------------------------|---|
| RESULTADOS PRELIMINARES | JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES |
|--------------------------------|---|

3.- Partidas registradas en el PAAS y en donde no se identificó su contratación.

| Partida Específica | Concepto | Importe PAAAS | Presupuest o original | Presupuest o modificado | Pagado |
|--------------------|---|---------------|-----------------------|-------------------------|------------|
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 2,603,204.00 | 1,622,242.00 | 350,142.49 | 322,809.74 |
| 21201 | Productos alimenticios para animales | 14,962.00 | 14,962.00 | 801.06 | 801.06 |
| 21401 | Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 83,813.00 | 257,222.00 | 120,061.98 | 115,056.98 |
| 21501 | Material de apoyo informativo | 19,231.00 | 42,018.00 | 46,610.00 | 45,506.00 |
| 22106 | Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias | 244,826.00 | 248,286.00 | 48,934.40 | 30,877.40 |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación | 19,189.00 | 16,835.00 | 5,874.50 | 5,676.50 |
| 24601 | Material eléctrico y electrónico | 11,705.00 | 16,583.00 | 34,419.50 | 21,439.50 |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción | 38,871.00 | 39,016.00 | 24,640.00 | 24,000.00 |
| 24801 | Materiales complementarios | 58,449.00 | 54,903.00 | 44,162.40 | 31,251.40 |
| 25201 | Plaguicidas, abonos y fertilizantes | | 13,363.00 | 23,430.00 | 5,430.00 |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 8,271.00 | 7,045.00 | 265,673.97 | 184,511.86 |
| 26103 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos | 134.00 | 785,031.00 | 366,827.19 | 289,827.19 |
| 26105 | Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos | | 2,009.00 | 2,745.00 | 2,245.00 |




ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 7 de 9
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 13
Monto fiscalizable: 0.00
Monto fiscalizado: 0.00
Monto por aclarar: 0.00
Monto por recuperar: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales | **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

| | | | | | |
|-------|--|---------------|--------------|---------------|--------------|
| 27101 | Vestuario y uniformes | 60,084.00 | 51,647.00 | 3,359,195.46 | 3,349,812.04 |
| 27201 | Prendas de protección personal | 6,935.00 | 8,981.00 | 463,084.48 | 462,156.38 |
| 27401 | Productos textiles | | | 4,393.15 | 4,393.15 |
| 27501 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 3,131.00 | 2,700.00 | 26,143.90 | 6,643.90 |
| 29101 | Herramientas menores | 123,736.00 | 5,002.00 | 29,822.00 | 17,233.02 |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 6,270.00 | 6,356.00 | 894.40 | 394.40 |
| 29401 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones | 20,047.00 | 22,557.00 | 30,523.55 | 30,523.55 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | | 934.00 | 4,244.78 | 4,244.78 |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 15,024,955.00 | 11,717,807.0 | 8,204,928.00 | 6,846,404.00 |
| 32503 | Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos | | 3,213,381.00 | 2,738,013.34 | 2,509,845.56 |
| 32701 | Patentes, derechos de autor, regalías y otros | | 18,295.00 | 44,437.78 | 44,437.78 |
| 32903 | Otros Arrendamientos | 14,239.00 | 14,239.00 | 10,792.00 | 10,792.00 |
| 33401 | Servicios para capacitación a servidores públicos | | | 31,636.00 | 31,636.00 |
| 33602 | Otros servicios comerciales | 79,206.00 | 188,071.00 | 12,853.25 | 10,853.24 |
| 33605 | Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades | 93,519.00 | 950,319.00 | 422,379.45 | 362,275.14 |
| 33901 | Subcontratación de servicios con terceros | 28,824.00 | 5,506,760.00 | 26,307,082.00 | 75,899.83 |
| 34101 | Servicios bancarios y financieros | 500,000.00 | 89,043.00 | | 1,144,520.00 |
| 34601 | Almacenaje, embalaje y envase | | | 299.00 | 299.00 |
| 34701 | Fletes y maniobras | | | 23,000.00 | 10,000.00 |

fu

cb

7/E

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

| RESULTADOS PRELIMINARES | JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES |
|-------------------------|----------------------------------|
|-------------------------|----------------------------------|

| | | | | | |
|-------|---|------------|------------|------------|------------|
| 37201 | Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión | 672,410.00 | 809,020.00 | 290,648.33 | 281,864.73 |
| 37204 | Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 724,669.00 | 862,407.00 | 290,396.48 | 217,418.52 |
| 37207 | Pasajes terrestres nacionales por medio electrónico | 32,530.00 | 32,530.00 | 29,058.19 | 27,058.19 |

CONCLUSIONES:

Derivado de la revisión realizada al PAAAS para el ejercicio de 2020 en la SEMARNAT, señalada en los párrafos anteriores, se observo que no existe una adecuada planeación en su elaboración, considerando las necesidades reales, objetivos y metas, así como el anteproyecto del presupuesto para cada ejercicio fiscal como se señala en las POBALINES de la SEMARNAT, en el Capítulo 1, numeral 1.1.1. "Planeación" y en los numerales 4.1 Planeación y 4.1.1.7 "Integrar y generar el PAAAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en la revisión de la Plataforma de CompraNet, no se observan las modificaciones, suspensiones y cancelaciones a las partidas registradas en el PAAAS original, de tal manera, que este sea congruente con el presupuesto autorizado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral 1.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.
- Numerales 4.1 y 4.1.1.7 y 4.1.1.8, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

| | |
|------------------------|------------|
| Hojas: | No. 9 de 9 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 13 |
| Monto fiscalizable: | 0.00 |
| Monto fiscalizado: | 0.00 |
| Monto por aclarar: | 0.00 |
| Monto por recuperar: | 0.00 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | |

RESULTADOS PRELIMINARES

JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES


L.C. María de los Ángeles Rebeles Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados


L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones


Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2021

| | | |
|---|---|---|
|  | Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. | Hojas: No. 1 de 10 Número de Auditoría: 13/21 Número de Observación: 14 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A |
| | Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Dirección de Auditorías a Delegaciones Cédula de Resultados Definitivos | |

| | | |
|---|---|-------------------|
| Ente. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 016 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| Observación | Recomendaciones |
|---|--|
| <p>Deficiencias en el funcionamiento y atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>DEBER SER:</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>"Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;</p> <p>....</p> <p>IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realice y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;</p> <p>V. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;</p> <p>VII. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables...."</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público</p> <p>"Artículo 20.- Los participantes en el Comité tendrán las siguientes funciones.</p> <p>....</p> <p>II. El secretario Técnico:</p> <p>a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;</p> <p>....</p> <p>c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos, y</p> <p>d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.</p> <p>Artículo 21.- para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá:</p> <p>....</p> | <p>El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir por escrito a la Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace Designada para Atender la Auditoría 13/21, para que, dé estricto cumplimiento a la normatividad respecto de las acciones y atribuciones correspondientes a su puesto; asimismo para que proporcionen a éste Órgano Interno de Control lo que se indica:</p> <p>CORRECTIVA</p> <p>A). Proporcione evidencia documental, de las designaciones de los 12 Servidores Públicos observados, como vocales suplentes, que participaron en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, durante el ejercicio de 2020.</p> <p>B), III.- Proporcione evidencia documental de los oficios para convocar a los miembros del CAAS, respecto a las Sesiones Ordinarias Cuarta, Quinta y Sexta, de 2020.</p> <p>IV.- Proporcione evidencia documental, suficiente y pertinente de los oficios de convocatoria de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias enviados a los Miembros del CAAS para el ejercicio de 2020, donde se</p> |

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Ente. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

II. Establecer su calendario de sesiones ordinarios del ejercicio inmediato posterior, **que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.**

evidencia el acuse de recibo respectivo.

IV. Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, y

V.- Remita debidamente suscrita el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria.

Artículo 22.- Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

VII. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y **firmada por todos los que hubieran asistido a ella**, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de sus asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta firmadas, **deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión;**

C, I. Segundo Punto. Remita evidencia documental, de la presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a los Miembros del CAAS, para su revisión, de la primera sesión ordinaria de 2020, de conformidad con la normatividad en la materia, o en su caso aclare y/o justifique por que no se realizó su presentación.

IX. ...

En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizados, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y

X. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

I. Tercer Punto. Por otra parte, remita información documental del estatus que guarda el Contrato Estudios específicos y proyectos de ingeniería para el cierre técnico del tiradero a cielo abierto denominado "Las Matas", el cual se encuentra rescindido por el incumplimiento total del proveedor respecto al objeto del contrato.

Artículo 23.- El informe trimestral a que se refiere la fracción IV del artículo 22 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate, el cual contendrá los siguientes aspectos:

I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones Públicas;

II. Una Relación de los siguientes contratos:

- a) Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
- b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
- c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
- d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
- e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y
- f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las

F). Se realicen las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo la creación, integración y funcionamiento de Subcomités en

hu

[Handwritten signatures]

| | | |
|---|---|-------------------|
| Ente. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 016 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| Observación | Recomendaciones |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

partes;

III. Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso el sentido de la resolución emitida;

IV. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como en el caso de las dependencias, el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías correspondientes en términos de los artículos 143 y 144 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, y

V. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 42 de la Ley, y de las que se hayan adjudicado a las MIPYMES, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.

..."

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

"... V.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener al menos un nivel jerárquico de director de área..."

SER:

Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el propósito de verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), durante el ejercicio 2020, se constataron diversas deficiencias, las cuales se señalan a continuación:

A) De la designación de los miembros del CAAS, no fueron proporcionados los documentos de designación como vocales suplentes, de 12 servidores públicos que participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CAAS 2020 (Anexo 1).

B) Del cumplimiento del Calendario aprobado para 2020, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del CAAS 2019 y de las Sesiones Extraordinarias realizadas:

las Delegaciones Federales, y se presente para aprobación ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PREVENTIVA

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir por escrito a la Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace Designada para atender la Auditoría 13/21, para que se lleve a cabo lo siguiente:

Para que los Actos y documentos relacionados con las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realicen en apego a la normatividad.

A). Se cuenta con las designaciones de los vocales suplentes y se tenga evidencia de ello en el expediente correspondiente.

Por otra parte se lleve un control y resguardo, de los oficios de convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, que cuenten con evidencia de su acuse de recibo por



Ente. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

- I. De las 11 Sesiones Ordinarias programadas para 2020, se cancelaron la Segunda, Tercera, Octava, Novena y Décima Primera, por no tener asuntos que tratar, sin embargo, se realizaron Sesiones Extraordinaria, en fechas próximas a las sesiones ordinarias, por lo tanto, se advierte que no existe una adecuada organización para llevar a cabo los asuntos competencia del CAAS en las sesiones programadas, como se muestra en la siguiente tabla:

| Sesión | Ordinaria | Extraordinaria | Comentarios |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|---|
| Primera Celebrada | | 24 de febrero de 2020 | Como se aprecia, la diferencia es de 4 días entre la segunda ordinaria, la primera y segunda extraordinarias. |
| Segunda Cancelada | 28 de febrero de 2020 | | |
| Segunda | | 02 de marzo de 2020 | |
| Tercera Cancelada | 27 de marzo de 2020 | | La diferencia fue de 3 días entre la tercera ordinaria contra la tercera extraordinaria. |
| Tercera | | 31 de marzo de 2020 | |
| Cuarta | | 16 de abril de 2020. | Entre la Cuarta Ordinaria y Cuarta Extraordinaria fueron 8 días de diferencia. |
| Cuarta Cancelada por no haber Quórum | 24 de abril de 2020 | | |
| Quinta | | 24 de noviembre de 2020 | La diferencia fue de 3 días entre la Décima Primera ordinaria contra la Quinta Extraordinaria. |
| Décima Primera celebrada | 27 de noviembre de 2020 | | |

las áreas convocadas.

B). Se privilegien las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realicen en tiempo y forma respetando el calendario autorizado por el CAAS, y se lleve una adecuada organización de los asuntos competencia del Comité en las sesiones programadas. Para evitar recursos, materiales y humanos innecesarios.

C), I. Segundo Punto. Se lleve a cabo un control eficiente, para evitar que la información incluida en las carpetas y en las actas respectiva, correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CAAS, presenten inconsistencias en lo sustantivo y omisiones de información, con la finalidad de que exista congruencia entre ambas, para mayor certeza jurídica de los integrantes del Comité y de cualquier persona que requiere de ellas. Así también, se dé seguimiento a los asuntos Generales y acuerdos tomados en la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias hasta su conclusión.

- II. La Cuarta Sesión Ordinaria, no fue celebrada debido a que no hubo Quórum para llevarla a cabo, sin embargo, el oficio para dicha convocatoria no fue proporcionado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), por lo tanto, no se pudo corroborar si efectivamente todos los miembros del CAAS, recibieron la invitación.
- III. No fueron proporcionados los oficios para convocar a los miembros del CAAS, respecto a las Sesiones Ordinarias Cuarta, Quinta y Sexta.
- IV. Los oficios de convocatoria de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias enviados a los Miembros del CAAS para 2020, no presentaron acuse de recibido.
- V. Con respecto a la Quinta Sesión Extraordinaria, se apreció que cinco miembros del Comité no firmaron el acta correspondiente.

D). Se presenten en tiempo y forma al



| | | |
|---|---|-------------------|
| Ente. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 016 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| Observación | Recomendaciones |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

C) De la verificación de las Sesiones Ordinarias del CAAS:

I. Derivado de la revisión y análisis al Acta y a la carpeta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria 2020, se identificó lo siguiente:

- Del Orden del Día en su Numeral 1. Se presentó a los integrantes del Comité el Informe del Cuarto Trimestre de 2019, correspondiente a lo señalado en la Fracción V del RLAASSP, "Porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los procedimientos de contratación a que se refiere el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de las que se hayan adjudicado a las MIPYMES (...)", en ese entendido, se constató que no presentaron la información en el formato "FO-70/30-01 Cálculo y determinación del treinta por ciento a que hace referencia el artículo 42, de la LAASSP", correspondiente a Oficinas Centrales, por lo que no se pudo realizar una revisión más exhaustiva de los montos que integran las contrataciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2019, de igual manera las relacionadas a MIPYME.
- No se evidencio la presentación para revisión de los integrantes del CAAS, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, autorizado para su difusión en el Sistema denominado CompraNet y en la página de Internet de la SEMARNAT, el cual se tiene que publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, de conformidad con el artículo 21 de la LAASSP, y 21 fracción IV del RLAASSP. No obstante lo anterior este OIC, revisó tanto CompraNet como la página electrónica de la SEMARNAR, y se constató que dicho programa se encuentra publicado en ambos.
- Con respecto a la fracción II del Orden del Día. Relación de Contratos, inciso f) "Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes", el cual presentó el Contrato Estudios específicos y proyectos de ingeniería para el cierre técnico del tiradero a cielo abierto denominado "Las Matas", el cual se encuentra rescindido por el incumplimiento total del proveedor respecto al objeto del contrato. Al respecto se queda en duda si efectivamente se llevó a cabo la ejecución de la garantía, toda vez que hubo total incumplimiento del contrato, y en posteriores Sesiones del CAAS, no se observó seguimiento a dicho asunto.

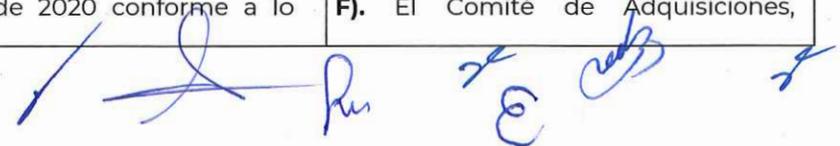
II. Derivado de la revisión y análisis al Acta y a la carpeta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria 2020, se identificó lo siguiente:

- El Orden del Día presentado en el Acta no concuerda contra la Carpeta, la cual contiene dos puntos menos, siendo los siguientes:
 - "...VI. Se presenta para conocimiento el informe del primer trimestre de 2020 conforme a lo

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones, del Programa y presupuesto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), para su revisión y en su caso se formulen las observaciones y/o recomendaciones convenientes, para su posterior publicación, de conformidad con la normatividad en la materia.

E). Se realicen en tiempo y forma los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas; que contengan información suficiente y pertinente, la cual permita una buena toma de decisiones y donde se aprecie que las contrataciones se ajustaron a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos; se presente en los formatos autorizados por la normatividad en la materia; y se muestren al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis, en las Sesiones Ordinarias Establecidas en el Calendario aprobado por el CAAS.

F). El Comité de Adquisiciones,



Ente. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

establece el artículo 23 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...

➤ VIII. Se presenta para conocimiento el informe del primer trimestre de 2020 de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, cabe destacar que son los puntos enunciativos..."

- El formato "FO-70/30-01 Cálculo y determinación del treinta por ciento a que hace se refiere el artículo 42, de la LAASSP" de Oficinas Centrales, no contiene quien elaboró, revisó y autorizó.
- Con respecto a la fracción VII del orden del día. "Se presenta para conocimiento el informe del primer trimestre de 2020 de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT", no concuerda con lo señalado en la carpeta en donde lo enumeran con el punto 2. "Síntesis de Conclusión y Resultados Generales del primer trimestre 2020 Delegaciones Estatales"; asimismo, presentaron un informe del 70/30% a que alude el artículo 42 del LAASSP, que no es en el formato correspondiente, debe ser "FO-70/30-01 Cálculo y determinación del treinta por ciento a que hace se refiere el artículo 42, de la LAASSP".
- No presentaron ante el comité las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, de conformidad con la normatividad en la materia.
- No se pudo verificar si dieron seguimiento al caso "Estudios específicos y proyectos de ingeniería para el cierre técnico del tiradero a cielo abierto denominado "Las Matas"" ya que se encuentra rescindido por el incumplimiento total del proveedor, respeto al objeto del contrato, de conformidad con lo presentado en el cuarto informe trimestral de 2019.

III. Derivado de la revisión y análisis al Acta y la carpeta respectiva en relación a la Séptima Sesión Ordinaria 2020, se identificó lo siguiente:

- Los puntos a tratar en el Orden del Día, difieren entre la carpeta y el acta levantada para tal fin, presentando el acta dos fracciones más como a continuación se detallan:
 - " ...VI. Se presenta para conocimiento el informe del primer trimestre de 2020 conforme a lo establece el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - VII. Se presenta para conocimiento el informe del primer trimestre de 2020 de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT..."

Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de sus atribuciones está la de autorizar, cuando se justifique, la creación, aprobación, integración y funcionamiento de los subcomités necesarios, por lo tanto, deberá realizar un análisis preciso de aquellas Áreas que tengan la necesidad de conformar un Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y llevarlos acabo de conformidad con la normatividad en la materia.

La Directora de Adquisiciones y Contratos, deberá implementar los mecanismos de control que considere necesarios, para dar atención en tiempo y forma a cada uno de los aspectos enunciados en los incisos A), B), C), D), E) y F).

La Directora de Adquisiciones y Contratos, deberá hacer del conocimiento la presente observación a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior, a la firma de la observación, e informar el seguimiento hasta su total solventación en las Sesiones Ordinarias subsecuentes.

Rn

[Handwritten signatures and initials]

| | | |
|---|---|-------------------|
| Ente. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 016 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| Observación | Recomendaciones |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

- Del Numeral 1 del Orden del Día. Se presenta a los integrantes del Comité el informe del Segundo Trimestre de 2020, Oficinas Centrales:
 - ✓ No presentaron la información de la Fracción I. Síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones, inciso C) Contrataciones derivadas de licitaciones públicas.
 - ✓ El Formato FO-70-30-01 a que hace alusión el artículo 42 de la LAASSP, de Oficinas Centrales, no contiene los nombres y firmas de quien elaboró, revisó y autorizó.
 - Del Numeral 2 del Orden del Día, se presenta para conocimiento el informe del Segundo Trimestre de 2020, de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT:
 - ✓ El Formato FO-70/30-01 a que hace alusión el artículo 42 de la LAASSP, de Delegaciones Federales, no indican a que Dependencia o Entidad Corresponden y no contiene los nombres y firmas de quien elaboró, revisó y autorizo.
 - ✓ De la información presentada para el segundo trimestre de las Delegaciones Federales, se constató que no se encuentra suscrita por la Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.
- IV. Derivado de la revisión y análisis al Acta y la carpeta respectiva en relación a la Décima Sesión Ordinaria 2020, se identificó lo siguiente:
- De la presentación de la información del Orden del Día, entre la carpeta y el acta no hay una consistencia ya que en el acta el Seguimiento de Acuerdos y los Asuntos Generales los ponen como puntos y en la carpeta les dan los números 4 y 5 respectivamente.
 - *El Asesor Suplente del Órgano Interno de Control recomendó que "... en la próxima sesión se presentara a los integrantes del comité, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Ejercicio del Presupuesto de Adquisiciones, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuestos en el Art, 22 fracción I de la Ley en la materia, para formular las observaciones y recomendaciones convenientes sobre su comportamiento..."; lo cual no fue cumplido, ya que la Décima Primera Sesión Ordinaria fue cancelada por no tener asuntos que tratar.*
 - El Asesor Suplente del Órgano Interno de Control recomendó que el informe Trimestral a que se refiere el Art. 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo firme el Presidente del Comité, además de la persona responsable de la información, se verificará que en los subsecuentes informes se acate el comentario.

De lo anterior, deberá informar a este Órgano Interno a más tardar en las fechas establecidas, aportando los elementos que evidencien la aplicación de las acciones y medidas adoptadas y mecanismos de control establecidos.

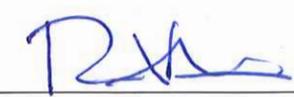
Fecha de firma:

17 de diciembre de 2021.

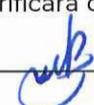
Fecha compromiso de atención:

07 de marzo de 2022


Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.


Lic. Erika Rocha vega
Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace Designada para Atender la Auditoría 13/21.







Ente. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

D) Se evidencio que las adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones al PAAAS, no fueron presentados en el CAAS, asimismo, tampoco se pudo identificar que se realizaran las actualizaciones correspondientes, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes.

Por otra parte, en las sesiones no se pudo identificar la información con la cual el Comité realiza la revisión del PAAAS y que incluye entre otra la emitida por el Módulo de Adecuaciones Presupuestales, correspondiente al presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios. y poder definir si los recursos presentados son administrados con eficiencia, eficacia y honradez.

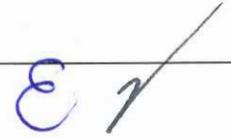
E) De la Revisión a los informes trimestrales a que se refiere el artículo 22 fracción IV de la LAASSP Y 23 de su reglamento, presentado al CAAS, en su Orden del Día en el Número 1, se constató lo siguiente:

- Si bien es cierto que la Fracción I del Artículo 23 del RLAASSP, menciona que se deberá presentar una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los Artículos 41 y 42 de la Ley, así como, las derivadas de licitaciones públicas, al respecto la información que presentaron en los informes trimestrales a los miembros del Comité, no permite identificar a los proveedores adjudicados, la descripción de los bienes y servicios, los montos adjudicados (que no excedan los montos de actuación, según el procedimiento), número de contrato, inicio y termino del mismo y fundamento de la contratación, por lo que la información presentada no le permite al Comité analizar las contrataciones para una buena toma de decisiones.
- Respecto a la fracción V del Artículo 23 del RLAASSP. "... *Porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los procedimientos de contratación a que refiere el Artículo 42.*" de la LAASSP, y de las que se hayan adjudicado a las MIPYME, se apreció que con la información presentada no es posible verificar que las contrataciones realizadas se ajustaron a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación; asimismo, no se evidenciaron las personas responsables de su elaboración y revisión, y no fue utilizado el formato autorizado por la normatividad en la materia, tanto de Oficinas Centrales como de las Delegaciones Federales.

F) De la integración de los Subcomités:

De conformidad a la solicitud de información realizada a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en relación a la integración de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en las Delegaciones Federales de la Secretaria, contestaron que "...no cuentan con ellos...", contraviniendo el numeral segundo Transitorio del Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités, de la Secretaría de Medio





Ente. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

Ambiente y Recursos Naturales, en donde indica que cada una de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, deberá integrar su propio Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y corresponde al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizar, cuando se justifique, la creación, aprobación, integración y funcionamiento de los mismos.

CONCLUSIONES:

De las Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, se constataron deficiencias en la integración y conformación del Comité, falta de documentos de designación de servidores públicos como vocales, inadecuada planificación de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias; los Informes Trimestrales fueron presentados con deficiencias en los aspectos que señala el artículo 23 del Reglamento, y carentes de información cuantificable y verificable; el porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas a que se refiere el artículo 42 de la Ley, fueron presentados en formatos que no son los autorizados por la normatividad en la materia, además de que no se evidenció la integración del mismo conforme al presupuesto autorizado y modificado.

En otro orden, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la SEMARNAT, no fue presentado para su revisión a los miembros del CAAS, en su primera sesión y no se tuvo evidencia de sus actualizaciones mensuales, por lo que, la carencia de los mismos no le permite al Comité analizar las contrataciones para una buena toma de decisiones.

Por otra parte, no cuentan con Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Delegaciones Federales.

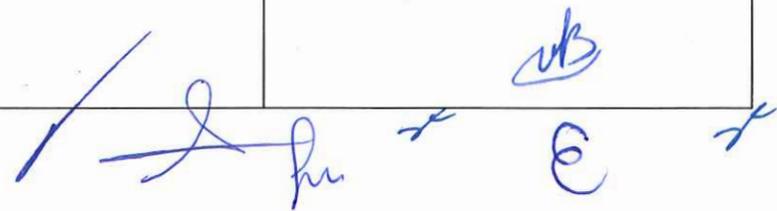
FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2021.





Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Dirección de Auditorías a Delegaciones

Cédula de Resultados Definitivos

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Hojas: | No. 10 de 10 |
| Número de Auditoría: | 13/21 |
| Número de Observación: | 14 |
| Monto fiscalizable: | N/A |
| Monto fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |

Ente. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

L.A. Viridiana Gómez López
Auditora

L.C. María de los Ángeles Rebeles
Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados

L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones

Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

| | | |
|--|---|-------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 016 |
| Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| Observación | Recomendaciones |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

Inconsistencias en la Entrega-Recepción de bienes del Pedido 002/2020 "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis".

DEBER SER:

Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público.

Artículo 48.- los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

...
II. El cumplimiento de los contratos.

...
La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

Artículo 53.-...

...
Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

...
En lo relacionado al **Artículo 30**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, lo que se indica:

...
La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y **del Área contratante**, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda..."

Anexo Único que contiene las Especificaciones Técnicas, del Pedido 002/2020 "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis".

...
8. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

...
Se requiere de una **Garantía Extendida con vigencia de tres años, contados a partir del día siguiente a la conclusión del período de prueba, conforme a lo establecido en el apartado 10. Lugar y alcances de la entrega de los bienes; la garantía deberá incluir por lo menos mantenimiento preventivo, refacciones originales y calibración de los equipos conforme al manual del fabricante, así como, reemplazo de equipos o sus componentes por defecto de fabricación. El licitante adjudicado deberá especificar en su propuesta técnica los alcances y limitaciones de la garantía; así como el mecanismo para hacerla efectiva.**

A la entrega de los equipos y durante todo el plazo de la **Garantía Extendida** el licitante adjudicado deberá realizar la calibración de

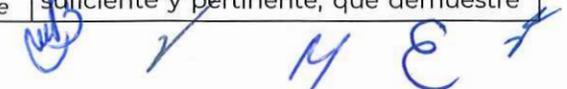
CORRECTIVA

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir por escrito a la Directora de Adquisiciones y Contratos y Enlace Designada para Atender la Auditoría 13/21, para que, de manera coordinada con el Servidor Público que funja como Administrador del Contrato; den estricto cumplimiento a la normatividad respecto de las acciones y atribuciones correspondientes a sus puestos; asimismo para que proporcionen a éste Órgano Interno de Control lo que se indica:

1 y 2. Remitir evidencia documental suficiente y pertinente, que demuestre que efectivamente los bienes correspondientes a las partidas 1, 2, 13, 17 y 26, fueron instalados y puestos en funcionamiento en la fecha pactada y lugar correspondiente, de conformidad con las Actas de Entrega Recepción y el Anexo Único del pedido 002/2020,

Por otra parte, remitir información y documentación que demuestre que los bienes, correspondiente a la Estación Cuautla, quedaron a buen resguardo; y que garantice su instalación posteriormente, cuando existan las condiciones pertinentes.

3. Remitir evidencia documental suficiente y pertinente, que demuestre

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

los analizadores de gases y los monitores conforme a lo recomendado por el fabricante, contando para ello con un calibrador referenciado a un patrón primario de ozono cuya calibración tenga vigencia de un año; mezcla de gases y fuente de aire cero; así como Kits de calibración para los monitores de partículas.

- Impartir **dos cursos de capacitación por año durante el plazo de la garantía** (total seis cursos) para la operación de los equipos; cada curso deberá tener una duración de 40 horas teórico prácticas, ser impartido por personal técnico del fabricante en idioma español hasta para 18 (dieciocho) personas...

...
El licitante adjudicado **deberá informar semestralmente por escrito al administrador del contrato**, durante la vigencia de la Garantía Extendida respecto al mantenimiento brindado a los equipos, las fallas reportadas por los usuarios y la atención brindada, dentro de un **plazo no mayor a 30 días naturales a la conclusión del semestre de reporte**.

10. Lugar y alcances de la entrega de los bienes

...
El licitante adjudicado **deberá instalar los equipos, calibrarlos y configurarlos al sistema de adquisición de datos existente dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega conforme al plazo de instalación establecido** en el apartado anterior; con excepción de aquellos para los cuales se especifique que solo se entregarán en la entidad federativa beneficiada; no obstante, en todos los casos se probará el funcionamiento de los bienes por un periodo de quince días naturales.

...
Al término del periodo de prueba el Responsable Técnico correspondiente deberá emitir un oficio a la SEMARNAT manifestando explícitamente el correcto desempeño de los bienes y su conformidad para que se gestione el pago; al cual **deberá adjuntar las bases de datos generadas durante el periodo de prueba y demás documentos probatorios con que cuente**. Con dicho oficio la SEMARNAT dará por recibidos a conformidad los bienes.

El licitante adjudicado deberá entregar los bienes en el sitio que les corresponda y conforme a las condiciones señaladas en la siguientes tablas.

14. GARANTÍA DE LOS BIENES

...
Las Pólizas de Garantía Extendida deberán estar impresas en papel membretado, firmadas en todas sus hojas por el representante legal y portar el sello de la empresa. Así mismo, **deberán señalar explícitamente lo relativo a los cursos de capacitación**, soporte técnico y atención de fallas; detallar las limitaciones de la garantía y establecer el mecanismo para hacerlas...

19. GARANTIAS DE VICIOS OCULTOS POR LAS ESTACIONES DE MONITOREO

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante al que se le adjudique la Partida 23 "Estación de monitoreo totalmente equipada para medición de contaminantes criterio parámetros meteorológicos" estará obligado a presentar una garantía por vicios ocultos expedida a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% (diez por ciento) del monto total de la estación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); la cual deberá contar con una

que se informó y acordó el cambio de Sedes, para la reubicación de los bienes a las áreas correspondientes; que se cuenta con documento de entrega-recepción, y evidencia de que fueron instalados y puestos en funcionamiento, correspondientes a las partidas 1, 2, 3 y 16, del estado de Puebla.

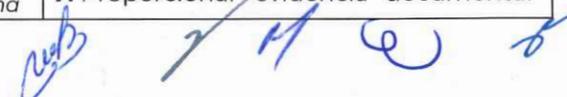
2 y 4. Proporcionar los reportes generados durante el periodo de prueba debidamente suscritos y formalizados por el o los Servidos Públicos responsables.

5. Aclarar y/o justificar, el porqué las memorias fotográficas de los bienes entregados correspondientes a las partidas Nos. 1, 2 y 25, y que fueron incluidas en las Actas Entrega-Recepción a las Entidades Federativas, son similares las imágenes.

Asimismo, demostrar fehacientemente que los bienes objeto del contrato se entregaron en la cantidad requerida en el anexo Único del Pedido 002/2020.

6. Aclarar y/o justificar porqué se aceptaron las Pólizas de Garantía Extendida, sin incluir lo estipulado en el Acta de Reanudación de la Junta de Aclaraciones de fecha 11 de marzo de 2020, y remitir las Pólizas de Garantía modificadas, si se cuenta con ellas.

7. Proporcionar evidencia documental



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación
Recomendaciones

vigencia de 1 año (doce meses) a partir de la recepción de los bienes a satisfacción de esta Secretaría.

La garantía de vicios ocultos deberá entregarse a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, mediante escrito libre dirigido al Administrador del Contrato, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la conclusión del periodo de prueba.

Se entenderá como vicio oculto, cualquier defecto en la caseta tipo shelter, incluyendo: materiales de fabricación, ensamblado, instalaciones eléctrica, mecánica y neumática, sellos e impermeabilizaciones que no sean detectables al momento de su entrega.

...

SER:

| | | |
|--|---|---|
| Procedimiento de Contratación. | Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E13-2020 | Proveedor: Periferios y Sistemas, S. A. de C. V |
| No. De Contrato y/o Pedido: (Modificatorios): | 002/2020 Primer Convenio Modificatorio del Pedido 002/2020. | Partida Presupuestal: No Aplica. La contratación se realizó por medio del Fideicomiso (recursos presupuestarios del Fideicomiso N° 1936) |
| Objeto de la Contratación. | Adquisición de Equipo para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis | Fianza: Anticipo No. 3308-00172-6 Folio No. 2806587 \$8,569,135.86 pago 10% sobre el total No. 3308-00173-5 Folio No. 2806565 \$2,856,378.62 |
| Fecha firma del Contrato y/o Pedido: | 07 de abril de 2020 | Importe sin IVA: \$28,563,786.19 Importe con IVA: \$4,570,205.79 Convenio modificatorio: N/A |
| Fecha de vigencia del Contrato y/o Pedido. | Del 27 de marzo al 24 de julio de 2020. | Monto total del Contrato: \$33,133,991.98 Convenio Modificatorio: N/A |
| Fundamento legal del Pedido. | Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | Partidas Adjudicadas: 1, 2, 3, 7, 9, 10, 13, 16, 17, 23, 25 y 26, |

suficiente y pertinente, de la impartición de los cursos de capacitación, ofertados por el licitante ganador, incluidos en el Numeral 8, del Anexo Único del Pedido y en las modificaciones llevadas a cabo, en el Acta de Reanudación de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de marzo de 2020.

8. Proporcionar los informes semestrales a los que hace alusión el sexto párrafo del Numeral 8, del Anexo Único del Pedido o en su caso la aplicación de las penas convencionales aplicadas por el incumplimiento del mismo.

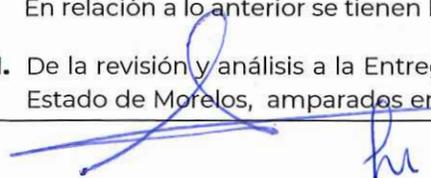
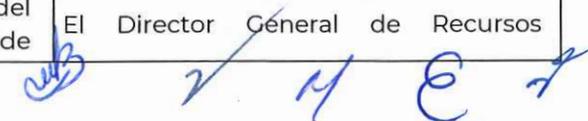
9.- En coadyuvancia, la Dirección de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, la Dirección de Control de bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, y la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, realicen las gestiones necesarias para que los bienes adquiridos objeto del Pedido 002/2020, del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis, ingresen al inventario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y que se remita a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental probatoria.

PREVENTIVA

El Director General de Recursos

En relación a lo anterior se tienen los siguientes resultados preliminares:

- De la revisión y análisis a la Entrega-Recepción de 24 Bienes muebles, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos, amparados en las partidas 1, 2, 17 y 26, relativo a la "Adquisición de Equipos para el Programa de

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis", se constató que los bienes fueron instalados en las Estaciones de Cuernavaca y Zacatepec, la cual fue realizada por el personal técnico de "PERSIS", los días 24 y 25 de junio de 2020, concluyendo el periodo de prueba, los bienes serian instalados por el proveedor en las instalaciones que les corresponden según el Anexo Único del Pedido, por lo antes expuesto no se tiene la evidencia documental que dichos bienes hubieran sido reubicados en las Direcciones pactadas en el Anexo Único del Pedido 002/2020, de conformidad con el Numeral 10, del Anexo Único del pedido. **En atención a los Resultados Preliminares a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI), remitió, Oficio No. SDS/DGGA/879/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Ambiental y del Director de Calidad del Aire y Responsable Técnico del programa, donde informaron que concluyó la reubicación de los bienes adquiridos por la SEMARNAT, de las estaciones Cuernavaca, Zacatepec y Ocutuico, sin embargo, los bienes destinados a la Estación Cuautla, no fueron instalados, derivado de la contingencia por el sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, por lo que la estación quedó fuera de operación, y los bienes quedaron en resguardo en las oficinas de la Dirección General de Gestión Ambiental, ubicada en Bajada Chapultepec No. 25, Col. Chapultepec, Cuernavaca Morelos, C. P. 62450; cabe destacar que no remitieron memoria fotográfica de la reubicación de los mismos. Por lo antes descrito el numeral quedó parcialmente atendido.**

2. De acuerdo a los Antecedentes del Acta-Entrega Recepción de Bienes, de fecha 23 de junio de 2020, en su fracción XIII, la SEMARNAT y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, de manera coordinada determinaron conveniente que todos los bienes se entregaran en el Centro de Monitoreo ambiental, de la calidad del aire, ubicado en calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico CUBITOS, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42094, para ser instalados y probados en su propio laboratorio, y no en los lugares pactados en el Anexo Único del Pedido.

Por lo anterior, en Antecedentes fracción XIV del Acta-Entrega Recepción, que a la letra dice "...mediante escrito de fecha 15 de junio PERSIS, comunicó a la SEMARNAT la logística propuesta para la entrega de los bienes de las partidas 1, 2, 3, 7, 9, 10, 13, 16, 17 y 26; los bienes correspondientes a Hidalgo, se entregarán en el sitio indicado en el antecedente inmediato anterior; así mismo se comprometió a instalarlos posteriormente en las estaciones que les corresponden según lo señalado en el Anexo Único del Pedido 002/2020...", por lo descrito anteriormente, no proporcionaron evidencia documental, de que los bienes hubieran sido instalados posteriormente por el proveedor en el sitio indicado en el Numeral 10 del Anexo Único del pedido. **En atención a los Resultados Preliminares a través de la DGRMIS la CEVI, remitió Oficio No. SEMARNAT/DGGCA/004/2020, de fecha 12 de agosto de 2020, suscrito por el Subdirector de Mantenimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del**

Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir por escrito a la Directora de Adquisiciones y contratos y Enlace Designada para Atender la Auditoría 13/21, para que, de manera coordinada con el Servidor Público que funja como Administrador del Contrato, se establezcan e implementen mecanismos de control y supervisión y se garantice en lo subsecuente el cumplimiento de los aspectos que se describen a continuación:

1, 2, y 3. Instruir por escrito al personal que interviene en la revisión y supervisión de los contratos, para que se garantice el cumplimiento puntual de los mismos.

2 Y 4. Instruir por escrito a los servidores públicos que intervienen en la integración y custodia de los expedientes, para que implementen controles, que permitan que dichos expedientes cuenten con información completa, confiable, verificable, pronta y expedita.

5. Instruir por escrito a los servidores públicos que intervienen en la recepción de los bienes contratados, para que se deje evidencia suficiente y pertinente, de la entrega de los los mismos a entera satisfacción.

6, 7, y 8. Implementar un mecanismo de control, que permita verificar que los bienes contratados se reciban de



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación
Recomendaciones

Estado de Hidalgo, donde manifestó que "...las partidas 1 y 2 correspondientes al pedido 002/2020, me permito comentar que los analizadores destinados a estaciones de monitoreo ya fueron instalados y puestos en operación...", sin embargo no se atiende el numeral, toda vez que no remitieron evidencia suficiente de la reubicación de los bienes motivo de este hallazgo.

Por otra parte Mediante Oficios Nos. SEMARNATH/ DGGCA/002/2020 Y SEMARNATH/ DGGCA/003/2020, de fechas 13 y 21 de julio de 2020, mencionan que envían el reporte del periodo de prueba de las partidas 1 y 2, y 13, respectivamente, los cuales no fueron localizados en el expediente proporcionado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y que son parte de los entregables para liberar el pago, de conformidad al numeral 10 cuarto párrafo del Anexo Único del pedido. **En atención a los Resultados Preliminares a través de la DGRMIS la CEVI, remitió Reportes Generales de las actividades de fecha 23 de junio de 2020, mismos que no se encuentran suscritos por el servidor público correspondiente.**

Por lo anterior el numeral continua pendiente de atención.

3. Mediante escrito de fecha 15 de junio "Persis" comunicó a la SEMARNAT, la logística propuesta para la entrega de los bienes de las partidas 1, 2, 3, 7, 9, 10, 13, 16, 17 y 26, en la que debido a la contingencia sanitaria por coronavirus se señala que los bienes correspondientes a Puebla, se instalaran en las estaciones referidas en el Antecedente XIV del Acta-Entrega recepción; así mismo, se compromete a reinstalarlos posteriormente en la Estaciones que les corresponden según lo señalado en el Anexo Único del pedido 002/2020, de lo anterior, no proporcionaron evidencia documental de que los bienes hubieran sido instalados posteriormente por el proveedor en el sitio indicado en el Anexo Único del pedido. **En atención a los Resultados Preliminares a través de la DGRMIS la CEVI, remitió en documento denominado "Atención de observaciones Preliminares al Expediente del Pedido 002/2020", de fecha 14 de diciembre de 2021, indicó que, "...los bienes de las partidas 1, 2, 3 y 16 que estarían destinados a las estaciones Atlitxco y San Martín, ubicadas en Prolongación Heliotropo y Camino a Barranca de Pesos, respectivamente, como se señala en las Especificaciones Técnicas;...", no fueron instaladas por diversas razones que describen en el documento, por lo que, los instalados en la estación UTP se dejaron funcionando ahí y los otros se reubicaron en la estación denominada Agua Santa; no obstante lo anterior, no proporcionaron evidencia documental de su dicho. Por lo tanto quedó pendiente de atención.**

4. De la Partida 25, en lo referente a 6 bienes, que fueron entregados e instalados en la Estación Toluca Centro, por la empresa Periferios y Sistemas S. A. de C. V., y Mediante Oficio No. SMA/DGPCCA/CPALVT/221000050001005/OF.086/2020, de fecha 8 de agosto de 2020, informaron que concluyó satisfactoriamente el periodo de prueba, y mencionan que **"...adjunto al presente los formatos de calibración de los**

conformidad a los requerimientos solicitados y en su defecto, se apliquen las penas convencionales si corresponden.

9. La Dirección de Control de bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, deberá establecer un mecanismo de control, que permita que los bienes propiedad de la SEMARNAT, se ingresen al inventario correspondiente, en tiempo y forma.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma:

17 de diciembre de 2021.

Fecha compromiso de atención:

07 de marzo de 2022.



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

equipos y las bases de datos serán enviados a los correos...", de lo antes expuesto, se evidenció que no fueron incluidos en el expediente correspondiente, de conformidad con el numeral 10, cuarto párrafo del Anexo Único del pedido. **En atención a los Resultados Preliminares a través de la DGRMIS la CEVI, remitió Reportes Generales de las actividades de fecha 23 de junio de 2020, mismos que no se encuentran suscritos por servidor público correspondiente. Por lo anterior, el numeral continua pendiente de atención.**

5. En la revisión y análisis a las memorias fotográficas incluidas en las Actas - Entrega-Recepción de bienes de las partidas Nos. 1, 2 y 25 a las Entidades Federativas de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Puebla, se evidenció que son similares las imágenes de los bienes entregados, como se muestra en al Anexo Único, de esta cédula. **En atención a los Resultados Preliminares a través de la DGRMIS la CEVI, en documento denominado "Atención de observaciones Preliminares al Expediente del Pedido 002/2020", de fecha 14 de diciembre de 2021, indicó que "...las fotografías en la que se utilizaron las mismas imágenes (números 2 a 11, 13, y 15) corresponden a Kits de consumibles que el proveedor suministró junto con los equipos adquiridos por lo que para fines de acreditar la recepción de los mismos son poco relevantes..."**, así mismo remitieron memoria fotográfica con imágenes, de las cuales no se pudo verificar a que partida o bien corresponden. **No obstante lo anterior el numeral no se atendió.**

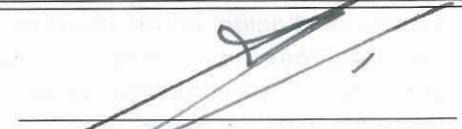
6. De las Pólizas de Garantía Extendida, se verificó que dentro de las obligaciones **no se estipuló lo asentado en el Acta de Reanudación de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de marzo de 2020**, en relación a:

a) Al punto 1. Alcance de la Garantía extendida.

Al respecto no se estipuló que *"...la garantía deberá incluir por lo menos mantenimiento preventivo, refacciones originales, suministro del gas de calibración..."*, de lo antes expresado no se pudo corroborar su cumplimiento dota vez que en las Actas de Entrega Recepción de bienes, no lo mencionaron.

b) Al punto 2. Cursos de Capacitación.

Del apartado "DEBE DECIR" se aclaró que *"...Impartir un curso de capacitación por años durante el plazo de la garantía (total tres cursos) para la operación de los equipos de las Partidas 1 a, 10, 13, 14, 19 a 21 y 23 a 27; cada curso deberá tener una duración de 40 horas teórico-prácticas para las partidas adjudicadas, en idioma español hasta por 12 (doce) personas. El primer curso deberá ser impartido por personal técnico del fabricante, en la Ciudad de México o en las instalaciones del mismo; en este último caso, el licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos de traslado, alojamiento y alimentación..."* etc.; no obstante, lo expresado en la póliza de Garantía Extendida, estipuló que **"...Dar dos cursos de capacitación por año durante el plazo de la garantía (total seis**



Lic. Jose Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.



Lic. Erika Rocha vega
Directora de Adquisiciones y contratos y Enlace Designada para Atender la Auditoría 13/21.



Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa
Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional y Administrador del Pedido.





Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

cursos) para la operación de los analizadores automáticos; los cursos deberán ser teóricos-prácticos, tener una duración de 40 horas cada uno, ser impartidos a 15(quince) personas e idioma español. Las fechas y sedes de los cursos deberán ser aprobados por el administrador del contrato previo a la convocatoria, el administrador del contrato también notificará con 30 días de antelación a su realización...", por lo cual no está en cumplimiento con lo solicitado en la junta de aclaraciones.

En atención a los Resultados Preliminares a través de la DGRMIS la CEVI, indicó que "...se está a la espera de que el proveedor entregue las pólizas de garantía modificadas...". Por lo tanto no se atendió el numeral.

7. No proporcionaron evidencia documental de la impartición de los cursos de capacitación, ofertados por el licitante ganador, incluidos en el Numeral 8. "Descripción de la Adquisición", del Anexo Único del Pedido 002/2020 y en las modificaciones llevadas a cabo en el Acta de Reanudación de Junta de Aclaraciones de fecha 11 de marzo de 2020. De la información proporcionada por el CEVI a través de la DGRMIS, para atender los resultados preliminares se constató que, a un año de la entrega de los bienes objeto del pedido 0002/2020, se llevó a cabo el primer curso de capacitación y de lo cual no proporcionaron evidencia documental, de lo antes expuesto no se tiene por solventado el numeral.

8. En la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, no fueron localizados los informes semestrales a los que hace alusión el sexto párrafo del Numeral 8. "Descripción de la Adquisición", donde seales que "...el licitante adjudicado deberá informar semestralmente por escrito al administrador del contrato, durante la vigencia de la Garantía Extendida respecto al mantenimiento brindado a los equipos, las fallas reportadas por los usuarios y la atención brindada, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales a la conclusión del semestre de reporte.". El CEVI, no remitió documentación para solventar el numeral.

9. En las Actas de Entrega Recepción de los bienes que amparan los lotes 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 23, 25 y 26, del Pedido 002/20202, "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis", señalaron que "...se realizó el ingreso virtual de los bienes al Almacén de la SEMARNAT..."; en consulta verbal con la Directora de Control de bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, al respecto comentó que se llevaría a cabo reunión para ver lo conducente al ingresos de los bienes al inventario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales. De la información proporcionada por el CEVI, únicamente precisan que en el Acta de Entrega-Recepción, se hace mención al "ingreso virtual", por lo que el numeral continúa pendiente de atención.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Observación

Recomendaciones

Conclusiones:

Del cumplimiento del Pedido 002/2020, presentaron deficiencias en la Entrega-Recepción de Bienes, a las Entidades Federativas Beneficiadas, en lo referente a la recepción en diferente domicilio al pactado, memorias fotográficas similares integradas en las actas; falta de evidencia documental de la instalación de los bienes y de la entrega de los manuales en español; por otra parte no proporcionaron evidencia documental de la capacitación al personal operativo y de los reporte del periodo de prueba a entera satisfacción, de una Pólizas de Garantía Extendida, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Único, así mismo no se atendieron los cambios acordados en la Junta de Aclaraciones por parte del Proveedor del Pedido.

Por otra parte los bienes que amparan el Pedido 002/20202, "Adquisición de Equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis", a la fecha de este Acto de Fiscalización, no se encuentran ingresados al Inventario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículos 48 y 53.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículo 30.

Anexo Único del Pedido 002/2020, Adquisiciones de equipos para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.
Numerales 8, 10, 14 y 19

L.A. Viridiana Gómez López
Auditora

L.C. María de los Ángeles Rebeles
Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados

L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones

Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública





| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Inconsistencias en la Investigación de Mercado de los Procedimientos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E1-2020; y las Licitaciones Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Nos. LA-016000997-E13-2020 y LA-016000997-E73-2020.

DEBER SER:

1.- y 2.-

".....Artículo 30.-La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, **será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante**, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda..."

"...La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente..."

SER:

1.- Se detectó que en los formatos FO-CON-05 no contienen el nombre, cargo y firma por parte del área contratante o en su defecto por el área especializada respectiva de la SEMARNAT, de los siguientes procedimientos de contratación como se muestra en el cuadro siguiente:

| No. | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: | No. CONTRATO O PEDIDO | FECHA DEL FORMATO FO-CON-05 | ÁREAS QUE FIRMAN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (FO-CON-05) |
|-----|--|---------------------------------------|-----------------------------|--|
| 1 | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E1-2020 | Contrato MIS/DAC/DCBMSA/001/2020 DGR- | 21/11/2019 | Área Requirente y Consolidadora SEMARNAT Área Técnica Requirente y Consolidada CONANP Área Técnica Requirente y Consolidada PROFEPA Área Técnica Requirente y Consolidada INECC Área Técnica Requirente y Consolidada ASEA |
| 2 | Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E13-2020 | Pedido 002/2020 | Sin fecha | Jefa de Departamento de Análisis de Políticas Transversales (Elaboro) Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable (Revisó) Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional. (Supervisó). |

CORRECTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, así como la Directora de Adquisiciones y Contratos deberán realizar y acreditar las siguientes acciones:

1.- Explicar las razones por las cuales los formatos FO-CON-05 no contienen el nombre, cargo y firma por parte del área contratante o en su defecto por el área especializada respectiva de la SEMARNAT, respecto a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E1-2020; y las Licitaciones Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Nos. LA-016000997-E13-2020 y LA-016000997-E73-2020.

2.- Para el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020; se localizaron adicionalmente 2 formatos FO-CON-05, sin referencia de fecha "Investigación de Mercado" (9 y 13 hojas respectivamente).

De lo anterior, se deberá informar qué formato validó el Área Contratante.

PREVENTIVA:

1.- y 2.-

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir a la Directora de Adquisiciones y Contratos y

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 2 de 3
Número de Auditoría: 13/2021
Número de observación: 16
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios **Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

| | | | | |
|---|--|-----------------------------|-------------|--|
| 3 | Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020 | Pedidos 004/2020 y 005/2020 | 25-sep-2020 | Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional (SEMARNAT) Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable (SEMARNAT) Jefa de Departamento de Análisis de Políticas Transversales (SEMARNAT) Coordinador Gral. de Contaminación y Salud Ambiental (INECC) Directora de Laboratorios del INECC Jefe de Departamento de Sistemas de Monitoreo Atmosférico (INECC) |
|---|--|-----------------------------|-------------|--|

Enlace Designada, para establecer mecanismos de control y supervisión que garanticen la debida integración y soporte de la investigación de mercado.

Asimismo, el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, deberá informar mediante circular a las áreas contratante y requirentes de la SEMARNAT para que se lleven a cabo las siguientes acciones:

2.- Además de lo anterior, se localizaron adicionalmente dos formatos FO-CON-05, sin referencia de fecha "Investigación de Mercado" (9 y 13 hojas respectivamente) sin que se tenga la certeza qué formato corresponde y validó el Área Contratante para determinar el procedimiento de contratación que se llevó cabo respecto a la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016000997-E73-2020

-Que en las subsecuentes investigaciones de mercado, lleven a cabo el cumplimiento de los artículos 28, 29 y 30 del RLAASSP.

Cabe señalar que con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/377/2021 del 15 de diciembre de 2021, la DGRMIS no aclara y/o acredita los numerales 1.- y 2.-.

-Que en lo subsecuente el formato FO-CON-05 se encuentre debidamente requisitado con los nombres, puestos y firmas de las áreas requirentes y contratante o en su defecto por el área especializada, dando cumplimiento al Artículo 30, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

CONCLUSIONES:

Este OIC advierte que existen deficiencias de control interno de manera conjunta por parte de las Áreas Requirentes y Contratante (quien también es responsable de realizar la investigación de mercado salvo en los casos que el Área Requirente lleve a cabo la contratación o en su defecto el área especializada) para integrar la información que soporte el formato FO-CON-05.

La presente cédula de resultados definitiva es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo de remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.

FUNDAMENTO LEGAL:

1.- y 2.-

Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP)

G

caB

z

fu E

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha compromiso de atención: 07 de marzo de 2022



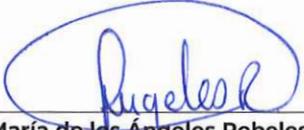
Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios



Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos
Enlace designada para la atención de la
Auditoría 13/2021



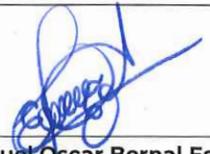
L.C. Claudia Hernández Damián
Auditora



L.C. María de los Angeles Rebeles Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados



L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones



Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



| | |
|------------------------|------------|
| Hojas: | No. 1 de 7 |
| Número de Auditoría: | 13/2021 |
| Número de Observación: | 17 |
| Monto fiscalizable: | N/A |
| Monto fiscalizado: | N/A |
| Monto por aclarar: | N/A |
| Monto por recuperar: | N/A |

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIÓN |
|-------------|---------------|
|-------------|---------------|

Deficiencias en el Formato FO-70/30-01 "Cálculo y determinación del treinta por ciento a que se refiere el artículo 42, de la Ley"

DEBER SER:

1.- Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"...La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación..."

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

Numeral 4.1.1.8 "Adecuar el PAAAS al techo presupuestario"

"...El PAAAS deberá ser congruente con el presupuesto autorizado que se refleja en el formato para el cálculo del treinta por ciento a que alude el artículo 42 de la Ley, mismo que tiene como propósito identificar los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, que deben tomar en cuenta las dependencias y entidades para determinar el monto al que asciende su presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios en cada ejercicio presupuestario; su ubicación en los rangos a que se refiere el artículo 42 de la Ley y que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, así como para calcular el aludido treinta por ciento..."

SER:

A través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT en su Primera Sesión Ordinaria 2021 de fecha 29 de enero de 2021 se presentó el Formato FO-70/30-01 del período que comprende de enero a diciembre de 2020, elaborado y firmado por la Directora de Adquisiciones y Contratos, para el cálculo y determinación del porcentaje de adquisiciones amparadas en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respecto al presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio 2020.

Al respecto, se tiene se identificó lo siguiente:

1.- Se llevó a cabo la comparación de los importes del Formato FO-70/30-01 del período de enero a diciembre de 2020 contra la relación de contratos del ejercicio 2020, la cual fue proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, obteniéndose diferencias conforme al anexo único en la presente cédula de resultados.

CORRECTIVA:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT en coordinación con la Directora de Adquisiciones y Contratos y enlace de la auditoría deberán realizar y acreditar las siguientes acciones:

1.- Aclarar las diferencias respecto a la integración del Formato FO-70/30-01, conforme al anexo único de la presente cédula de resultados definitivos.

PREVENTIVA:

1.- El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, deberá instruir mediante Oficio a la Directora de Adquisiciones y Contratos para que lleve a cabo los mecanismos de control que permitan garantizar y dar cumplimiento al formato "FO-70/30-01" relativo al cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como elaborar el soporte documental de su integración, e incluirlo en el expediente respectivo.

(Handwritten signatures and initials)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 2 de 7
Número de Auditoría: 13/2021
Número de Observación: 17
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

CONCLUSIONES:

Se advierte que existen deficiencias de mecanismos de control interno por parte de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, debido a que no se advierte la existencia de revisión y supervisión en la elaboración e integración del Formato FO-70/30-01 correspondiente al período de enero a diciembre de 2020, afectando el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

FUNDAMENTO LEGAL:

- 1.-
- Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral 4.1.1.8 "Adecuar el PAAAS al techo presupuestario" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP)

La presente cédula de resultados definitiva es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo de remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en la forma y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre de 2021

Fecha compromiso de atención: 07 de marzo de 2022

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios



| | | |
|--|---|----------------------|
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 16/000 |
| Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios | Clave de programa y descripción de la Auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" | |

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos
Enlace designada para la atención de la Auditoría 13/2021

L.C. Claudia Hernández Damián
Auditora

L.C. María de los Angeles Rebeles Villegas
Auditora a Órganos Descentralizados

L.C.P. Valentín Chávez Arredondo
Director de Auditoría a Delegaciones

Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

